No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.2458.2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005418

"SERVICIO EN CENTROS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500248126
Fecha de Expedición: 25.09.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $1.348.903.000
Compromiso que respalda:
4146/1.3.3.8.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010123
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010102
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020060005/BP260054181010109
4146/1.3.3.3.20.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010137

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo _X___
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (...)".

La Constitución Política en su artículo 209, párrafo 2, establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

En este sentido, la contratación que se pretende celebrar está basada en las fichas BP-26005418 y BP - 26005437 que corresponden a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, Propósito 61: Cali Reconciliada, Reto 6102: Oportunidades para la Integración Social y Económica, Programa 6102006: Atención integral a poblaciones, en el cual se articulan los proyectos: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005418 y "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437. Dichos proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “4.749 Habitantes de y en calle atendidos de manera integral con enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos”, y “3.000 personas mayores beneficiadas con servicios de atención integral en los centros de promoción y protección social”.

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” es brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos en razón de sus características y necesidades particulares.

El Artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 indica que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

De igual manera, mediante el artículo 129 del mismo Decreto, se establecieron como funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: 1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palanqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.

En el marco del proyecto referido y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la prestación de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio sociosanitario dirigido a las personas en situación de calle que presentan condiciones de dependencia, con el fin de contribuir a la recuperación y estabilización de sus condiciones de salud. Esta apuesta se enmarca en el proceso progresivo que el Distrito ha venido desarrollando para brindar atención integral a esta población, orientada al restablecimiento de derechos, la inclusión social y la dignificación de la vida.

En este contexto, los servicios sociosanitarios se consolidan como una herramienta fundamental para enfrentar las múltiples vulnerabilidades que experimentan los habitantes de calle, en especial las relacionadas con su salud física, mental y condiciones de dependencia funcional. Lo anterior, en concordancia con el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que busca garantizar una atención integral a sujetos de especial protección constitucional mediante acciones afirmativas que respondan a sus características y necesidades particulares.

De la misma manera se busca brindar albergue de larga estancia a la población de personas mayores de las diferentes comunas de Santiago de Cali, encaminada a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, atención médica, psicológica, psiquiátricos, trabajo social, actividades recreativas y culturales, y apoyos funcionales.

Conforme a lo expuesto y como parte de nuestra competencia, es importante realizar la descripción del fenómeno social como de la población en situación de calle y personas mayores en situaciones de vulnerabilidad, que devienen en la identificación y justificación de la necesidad antes planteada:

CONVENIENCIA

Contexto Social:

Personas en Situación de Calle:

En Santiago de Cali se identificaron 3.620 personas habitantes de y en calle, según el Censo 2005, de las cuales 1.975 corresponden a personas habitantes de la calle y 1.645 corresponden a personas habitantes en calle; lo anterior contrasta con el Censo 2019, en el marco del cual se identificaron 4.749 personas habitantes de la calle, evidenciando un incremento del 240%. Es preciso indicar que, en el marco del Censo 2019 no se censaron personas habitantes en calle, por lo cual no es posible definir el incremento de esta población a la fecha; sin embargo, los habitantes en calle hacen parte de la población sujeto de atención de los servicios que ofrece la Secretaría de Bienestar Social para las personas en situación de calle en la ciudad.

La habitabilidad en calle es un fenómeno social antiguo e inherente a los procesos de urbanización humanos. El número de personas que ocupan la calle como su hábitat se ha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incrementado en los últimos años en países como Colombia, que está en vía de desarrollo. Esto se relaciona con múltiples factores como la ausencia del componente social en los planes de renovación urbana de las ciudades, la expulsión de personas a las calles debido a los crecientes niveles de pobreza, el incremento de la violencia intrafamiliar, la insuficiencia de los programas de prevención del consumo de SPA en niños, niñas y jóvenes; el debilitamiento de las redes sociales y el desplazamiento forzado producto de la violencia. Así, quienes habitan y viven la calle se convierten en tema de interés pues su lugar de residencia es precisamente el espacio emblemático de lo público.

Los habitantes de la calle son personas excluidas de los beneficios del desarrollo de la sociedad, a quienes se les ha vulnerado todos sus derechos por su estilo de vida, asociado a hábitos y dinámicas de calle. Para una mejor comprensión del término, se trae como referencia las siguientes definiciones:

Habitante de Calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013). A su vez, el Ministerio de la Protección Social y UNFPA (2011:20) define a las personas habitantes de calle como aquellas "cuya vida se desenvuelve fundamentalmente en la calle, dicho espacio físico social se convierte en su lugar de habitación y en donde resuelve sus necesidades vitales de supervivencia, donde constituye sus relaciones emocionales y afectivas, donde establece sus condiciones de vida y construye mediaciones socioculturales que le permiten la convivencia con los espacios de ciudad en general" (ver también Zuluaga, 2008).

Habitante en Calle: Aquellas que "hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel" (Barrios, Góngora y Suárez, 2006).

Persona en Riesgo de Habitar la Calle: aquellas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitanza en calle, y precipitantes de la vida en calle que son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.

Ahora bien, el Distrito ha venido consolidando a lo largo de los años, el Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle, el cual articula la oferta de servicios sociales del Distrito en clave de la dignificación de la vida de las personas que habitan la calle y de la transformación de este fenómeno social en los territorios. Sin embargo, entre las necesidades que aún persisten, se encuentra la asistencia social requerida por las personas en situación de calle en condiciones de dependencia funcional, emocional, social y/o económicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el proyecto BP-26005418 “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” busca satisfacer esta necesidad con una modalidad de Servicio Sociosanitario en el marco de la actividad 1.1.2 “Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención”, la cual es objeto de la contratación que se pretende realizar.

Contexto Situacional de la Población Habitante de la Calle en Santiago de Cali:

Santiago de Cali cuenta con el Censo de Habitantes de Calle 2019, realizado por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en articulación con el Distrito, conforme lo ordena el Artículo 4º de la Ley 1641 de 2013.

De los 4.749 Habitantes de Calle censados, el 87.9% son hombres (4.175 personas) y el 12.1% son mujeres (574 personas). En cuanto al rango de edad, tenemos que el 24.2% son jóvenes entre 14 y 29 años, el 65.0% son adultos entre 30 y 59 años, y el 10.8% son adultos mayores de 60 años en adelante.

El 40.5% de la población censada refiere el consumo de sustancias psicoactivas como la principal razón para comenzar a habitar la calle, seguido de los conflictos o dificultades familiares con un 30.0%; también, el 8.8% refieren estar habitando la calle por gusto personal.

El 72.6% de la población refiere que lleva habitando la calle 5 años y más; a su vez, el 53.3% indica que la principal sustancia que consume es el basuco, seguido de la marihuana con un 17.3%, también se encuentra el cigarrillo con el 9.4%, el alcohol con el 5.8%, la heroína con el 5.4%, entre las de mayor frecuencia.

En cuanto al estado de salud, el 10.7% (380 personas) de la población censada por entrevista directa, manifestaron tener algún tipo de limitación permanente para realizar sus actividades diarias; mientras el 36.5% indicaron haber tenido algún problema de salud en los últimos 30 días, el 12.5% manifestaron tener diagnóstico de al menos una enfermedad crónica y el 90.1% refiere consumir sustancias psicoactivas.

De acuerdo con los datos presentados, en este grupo poblacional se identifican personas que además de las situaciones de vulnerabilidad propia que conlleva la vida en calle, se encuentran en condiciones de dependencia funcional, emocional, económica y social; sin que accedan de forma efectiva a servicios integrales que les garanticen el goce efectivo de derechos desde un enfoque diferencial y desde una perspectiva de integralidad en el desarrollo de servicios que incluya la oferta del sector social y el sector salud.

Ahora bien, la Secretaría Bienestar Social cuenta con una base de datos producto de la caracterización de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad asociada a la vida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en calle, las cuales acceden a los servicios del Sistema de Atención Integral. Esta información se trae como referencia y hace parte de los procesos de implementación de los proyectos formulados para la atención de esta población, siendo complementaria a los datos del Censo de Habitantes de Calle 2019 realizado por el DANE, que es la información oficial para al Distrito de Santiago de Cali.

La información registrada en la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social corresponde a la población caracterizada en el periodo 2016 a 2022, con un registro de 5.976[1] personas en situación de calle; de las cuales, 4.044 son Habitantes DE Calle, 973 son Habitantes en Calle y 959 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

De esta manera, las personas que acceden a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social son en su mayoría habitantes de calle, que corresponden al 68% de las personas caracterizadas; a su vez, acceden a los servicios habitantes en calle, que representan el 16% del total y personas en riesgo de habitar la calle con una representación del 16%. Esto evidencia la magnitud de la necesidad, en términos de la atención integral a las poblaciones que hacen parte de este fenómeno social y que no se limita solo a las personas habitantes de calle.

Ahora bien, para la vigencia 2023 la Secretaría de Bienestar Social realizó ajuste del instrumento de caracterización de la población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior implica el levantamiento de una línea de base, a partir del instrumento de caracterización ajustado; en este sentido, se cuenta con un registro de 1.250 personas en situación de calle caracterizadas, de las cuales 734 personas son Habitante de la Calle (59%), 354 son personas Habitantes en Calle (28%) y 162 son personas en riesgo de habitar la calle (13%).

De acuerdo a lo expuesto, una de las principales causas por las cuales el habitante de calle se encuentra en esta situación, es el consumo de SPA, que sin lugar a duda es la razón más fuerte para que los habitantes de calle lleguen a esta situación. Una parte significativa de estas personas tienen un consumo problemático de SPA en fase de dependencia y las posibilidades de tratamiento son limitadas; a su vez, esta población presenta diferentes situaciones que afectan su salud y que son consideradas de interés público, entre ellas, diagnósticos de tuberculosis, VIH, sífilis, infecciones respiratorias agudas, afectaciones en su salud mental y la ocurrencia de muertes violentas; todas estas, situaciones que ponen en constante riesgo la vida de este grupo poblacional.

Demanda de Atención para Servicios Sociosanitarios

En relación a la demanda de prestación de servicios para personas en situación de calle que

[1] Datos tomados del Sistema de Información DUBS – Módulo Habitante de Calle, Secretaría de Bienestar Social. Datos con corte al año 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requieren ser atendidas para la recuperación, estabilización y mantenimiento de su estado de salud, durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 y el 20 de agosto de 2025 se han brindado un total de 5.195 atenciones en la modalidad de Servicio Sociosanitario a un grupo de 47 personas en situación de calle.

A continuación, se detallan las atenciones prestadas por cada periodo informado del Servicio Sociosanitario entre diciembre de 2024 y agosto de 2025.

Periodo Informado	No. Atenciones
Diciembre 24 al 31	61
Enero 01 a Marzo 15	871
Marzo 16 a Abril 30	958
Mayo 01 al 31	821
Junio 01 al 30	907
Julio 01 al 31	1.044
Agosto 01 Septiembre 12	1.160
Total, Acumulado	**5.822**

Fuente: Secretaría de Bienestar Social, Programa Habitante de la Calle, Septiembre 2025.

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a dar continuidad a la implementación del Servicio Sociosanitario para brindar atención integral e integrada a las personas en situación de calle con dependencia física, emocional, económica y social; que requieren asistencia social, cuidado para el mejoramiento y mantenimiento de su salud, orientación psicosocial y acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de sus derechos, en clave de su inclusión social.

Contexto Social:

Personas Mayores:

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. (Boletín DANE Personas Mayores , 5 Diciembre 2024).

En relación a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta SABE expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos tres grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en torno a su salud y bienestar. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 Diciembre 2024).

Análisis de crecimiento demográfico:

El fenómeno de la transformación demográfica que se ha venido presentando durante las últimas décadas suscita una creciente atención en el tema de envejecimiento y vejez, haciendo necesario establecer planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, teniendo en cuenta sus demandas específicas y los contextos de desigualdad social que son relevantes sabre todo en los países latinoamericanos. Estas condiciones de desigualdad social derivan en muchas ocasiones en escenarios de vulneración de derechos, convirtiendo a las personas mayores en víctimas de abandono y otras formas de violencia, aspectos que, sumados a la fragilidad física e insuficiencia de recursos económicos, se traducen en obstáculos frente al objetivo de vivir una vejez tranquila y con dignidad.

Análisis situacional de la población:

En la encuesta SABE Colombia, la última o más reciente, realizada en el año 2016 se indicó que el 33% del total de personas mayores tenían acceso a una pensión. Esta situación se registró igualmente, para Cali donde el 33,1% de las personas mayores se encuentran pensionadas. La adquisición de la pensión es diferenciada por sexo, 93,4% de los hombres se pensionan por vejez, comparado con 58,7%. Las mujeres tienen un mayor peso en la pensión por sobrevivencia, es decir por muerte del conyugue (36.8%), (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

Esta brecha de género en el acceso a la pensión por vejez se debe en gran medida a los roles de género, dado que las mujeres se dedicaron a otro tipo de actividad no remunerada durante su curso de vida, por ejemplo, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. También tener en cuenta que las mujeres por su periodo reproductivo y maternidad tuvieron interrupciones en su trayectoria laboral. Las mujeres mayores son las que más se dedican a las labores domésticas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de cuidado, los hombres no solo tienen poca participación en estas actividades, ellos demandan mayor tiempo de cuidados por parte de sus parejas, hijas o hermanas. (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

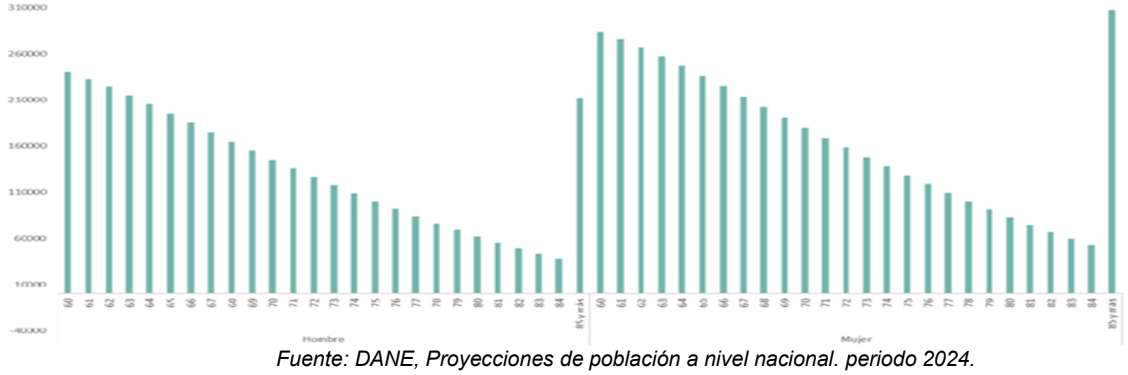
En 2023 según proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE, Cali contó con una población de 2,297,230 personas, de las cuales 410,216 serían personas de 60 años o más, cifra que representa 17.9% del total de la población.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo Total nacional

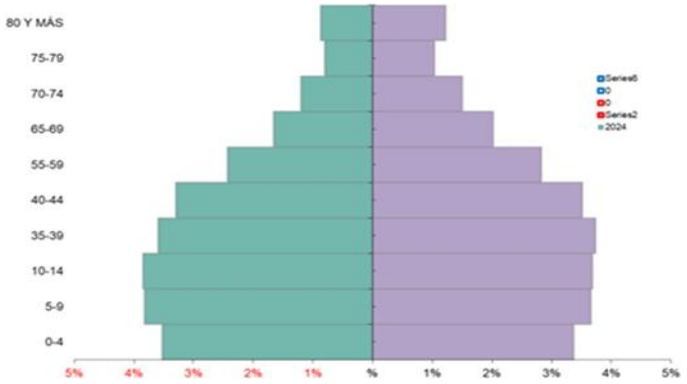
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.
En 2023, había 163,850 hombres y 246,366 mujeres de 60 años o más en Cali, lo cual equivale a una proporción de 39,9% y 60,1% respectivamente del total de la población de personas mayores. Es importante subrayar que entre 2005 y 2023 se evidenció un envejecimiento creciente de la población en Cali, influenciado principalmente por el crecimiento poblacional de las mujeres en dicho rango de edad en el periodo señalado.
A partir de las cifra de 212 casos violencia intrafamiliar contra la población mayor, registrados en Cali entre enero y diciembre de 2024 según datos estadísticos compilados por el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en su boletín estadístico del Adulto Mayor, lo que ha servido de insumo para los estudios realizados a nivel de ciudad, y también a partir de los datos registrados los sistemas de información DUBS que maneja el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social - Alcaldía de Santiago de Cali, se puede señalar que en materia de redes familiares y de apoyo muchas personas mayores en la capital del Valle deben sortear las dificultades que conlleva no contar con los recursos suficientes para suplir sus necesidades básicas en medio de " Ambientes familiares conflictivos y con restricciones que se expresan, en muchas ocasiones, en un déficit de atención de cuidado en los requerimientos cotidianos que pueden llegar a afectar su bienestar emocional y su salud.

Lo anterior implica además, que muchas personas mayores de la ciudad viven solas y no cuentan con redes de apoyo familiares, o en ocasiones estas son un tanto débiles, lo que conlleva a que su situación sea compleja tanto en el sostenimiento, como en el autocuidado, quedando a merced

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la buena voluntad de vecinos o de organizaciones que les brinden apoyo, situacional que empeora con el paso del tiempo y en la medida que la persona mayor avanza en su ciclo vital, y experimenta los cambios biológicos propios de la edad.

En cuanto a los ingresos se establece que para Cali son similares a un salario mínimo, lo que en la actualidad sigue representando profundas desigualdades entre comunas, siendo los sectores de la Ladera y el Oriente los que perciben ingresos más bajos. En ese sentido los datos existentes han permitido identificar que son estos conglomerados (Oriente y Ladera) junto a las zonas rurales, los que presentan las tasas más altas de pobreza y pobreza extrema, aspectos que se pueden asociar de manera directa con la precariedad del mercado laboral mostrada en las secciones anteriores, y que tienen un efecto directo en la calidad de vida de la población mayor en el territorio.

A partir de la nueva metodología SISBEN IV que clasifica la población en los cuatro grupos (A, B, C y D), para establecer los niveles de vulnerabilidad partiendo de la capacidad de generación de ingresos, en el año 2021 se corroboró que en el Distrito Santiago de Cali viven 7.230 personas mayores en pobreza extrema, y 34.975 en pobreza moderada, lo que corresponde a una población clasificada en los grupos A y B, y que se concentran principalmente en las comunas 14 y 15 del oriente de la ciudad. Fuente: Observatorio de Políticas Públicas, con base en microdatos SISBEN IV.

En esta medida programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento. De acuerdo con la base de datos elaborada por el Programa Persona Mayor, a enero de 2025 el Distrito de Santiago de Cali cuenta con 45.708 beneficiarios del subsidio Colombia Mayor en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, y en modalidad Centro vida se están atendiendo 660 personas mayores, (informe de seguimiento y monitoreo, Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas Mayores en Cali - diciembre de 2024). Esto da cuenta de la alta demanda por servicios sociales y de protección por parte de las personas mayores en el Distrito.

El nivel educativo de las personas mayores es otro factor que contribuye al bajo acceso económico y por ende al aumento de las condiciones precarias de vida en la adultez. En cuanto a los aspectos de salud, las enfermedades cardiovasculares, hacen parte de las enfermedades no transmisibles, de igual forma las atenciones se presentan más en el género femenino que en el masculino; vale la pena mencionar el hilo de las subcausas más representativas en dónde las atenciones por enfermedades músculo esqueléticas son altamente representativas al igual que las enfermedades cardiovasculares. En cuanto a las enfermedades genitourinarias, tienen mayor presencia en el género femenino y su pico más alto fue en el año 2019, también se puede ver que existe una tendencia más marcada en el género femenino, en cambio en el masculino se presenta una tendencia creciente muy leve a través de los años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, dentro de las cinco subcausas más representativas están las condiciones neuropsiquiátricas, las cuales tienen una clara tendencia ascendente y positiva, representando una alerta para realizar promoción y prevención en estas subcausas. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024)

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona materializa sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir al desarrollo de su comunidad. Las morbilidades de salud mental en personas mayores afectan el bienestar psicológico y emocional de este grupo poblacional, con todos los argumentos presentados hasta el momento, ya que es evidente que, en Colombia, la población está envejeciendo rápidamente, lo que hace que la salud mental de las personas mayores sea una preocupación creciente y relevante para la salud pública. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

La diversidad étnica racial de la población adulta mayor en la ciudad es un rasgo característico importante, pues se trata de un territorio que cuenta con un considerable peso demográfico de poblaciones indígenas, negras y mulatas, así como blancas y mestizas.

En el informe, 8,1% de la población adulta mayor se reconoce como indígena, el 8,4% como negra y el 10,3% como mulata. La población negra y mulata, agrupada como afrocolombiana, representa el 18,7% del total de la población adulta mayor (EECV, 2012- 2013). En 2023, el porcentaje de personas mayores indígenas aumenta a 11% y aquellas que se autor reconocen como negra, afrodescendientes, raizal o palenquero representan 18,5%.

Respecto a su distribución territorial, la población indígena se encuentra más dispersa en los conglomerados norte-sur (42,2%) y oriente (41,3%), mientras que la afro se concentra en mayor medida en el oriente de la ciudad (65,7%). Esto indica que la población adulta mayor en Cali además de ser caracterizada por su carácter multirracial también tiene una alta segregación socio espacial en la ciudad. La seguridad social en salud y/o pensión son dos aspectos claves para la vida de las personas mayores. Tener seguridad con respecto a la atención y los servicios de salud y disponer de ingresos en la vejez resultan determinantes para la vida digna de las personas mayores. El déficit en la seguridad social pone al adulto mayor en una situación de vulnerabilidad y desprotección social. Llegar a esta etapa de la vida, sin recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas significa ser dependiente económicamente de alguien más. No contar con un servicio de salud de calidad tiene implicaciones graves para quienes llegan a la tercera y cuarta edad con una mayor demanda de atención en salud, aspecto considerable teniendo en cuenta que el acceso a los servicios en salud es un derecho fundamental.

Respecto a la población adulta mayor pensionada, en 2023 se presenta un aumento de quienes acceden a una pensión, el indicador era de 26,2% en el informe del 2016, y para el presente año es de 33,1%. El porcentaje de los hombres sigue siendo mayor en 2023, (era de 32,8% y en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actualización es de 36,8%), con respecto a las mujeres (era de 21,2% vs 30,5% en 2023). Esto quiere decir que sigue habiendo una brecha de género respecto al acceso de la pensión, pero ésta ha disminuido durante este periodo de tiempo. Respecto a la actividad principal de las personas adultas mayores, corresponde a la distribución porcentual de las actividades principales que las personas adultas mayores realizaron la semana anterior a la encuesta.

En mayor medida, las personas mayores se encuentran realizando trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en ambos periodos de tiempo. En el anterior informe, 49,5% realizaban esta actividad la mayor parte de su tiempo (EECV, 2012-2013), para 2023 este porcentaje disminuye a 34,8%. La brecha de género respecto a esta actividad se mantiene, las mujeres mayores son las que tienen mayor participación, anteriormente representaban 65,6% (EECV, 2012-2013) y este porcentaje disminuye a 50,2% en 2023. La participación de los hombres mayores en esta actividad, disminuyó para 2023, pasó de 28,5% a 12,4%.

Posteriormente, encontramos que 25,5% de las personas mayores se encontraban trabajando de forma remunerada (EECV, 2012-2013), esta proporción disminuye a 17,9% en la actualización del 2023. Las diferencias por sexo se mantienen, los hombres son los que en mayor medida se encuentran trabajando de manera remunerada, no obstante, el porcentaje disminuye para ambos sexos, 41,4% de los hombres mayores trabajaban (EECV, 2012-2013) y en 2023 esta proporción disminuye a 31,4%, y las mujeres mayores representaban 13,3% y disminuyeron a 8,6% en 2023. La búsqueda de trabajo tiene una baja participación entre las actividades que realizaron las personas mayores en ambas líneas de base, esta proporción se mantiene por debajo de 2%, anteriormente era de 1,9% (EECV, 2012-2013) y en 2023 disminuye a 1,2%.

Las personas mayores incapacitadas para trabajar disminuyeron 8,4 puntos porcentuales al pasar de 16% en la EECV (2012-2013) a 7,6% en 2023, lo que podría indicar una mejora en las condiciones de salud al llegar a la vejez.
Por otro lado, se presenta la posición ocupacional como un indicador de calidad del empleo, asociado con las oportunidades de vida que las personas o sus familias experimentan a lo largo del curso de vida. En tal sentido, la ocupación principal en las personas mayores es el trabajo por cuenta propia. El porcentaje se mantiene alto, en el primer estudio este porcentaje era de 66.6% (EECV, 2012-2013) y en 2023 aumentó un punto porcentual, es decir 67.6%. Para las personas mayores se trata de actividades de autoempleo relacionadas con bajos ingresos, falta de seguridad social y prestaciones sociales.

Luego, en orden descendente, se ubica obrero o empleado de empresa particular que ostenta una participación de 22,1% en el estudio previo (EECV, 2012-2013), pero este porcentaje disminuye a 16,4% en 2023. Mientras que la proporción de personas mayores que son trabajadores del gobierno aumentó, pasó de 2,8% (EECV, 2012-2013) a 3,9% en 2023. En seguida, con una participación relativamente baja, se ubica el servicio doméstico remunerado que se mantiene en ambos informes en 3,7%, la única diferencia es que para la actualización todas son mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al observar la rama de actividad, se registra que “otro tipo de actividades de servicios” se posiciona como la rama donde más se insertan las personas mayores al pasar del 12,7% (EECV, 2012-2013) al 28,2% en 2023, seguido del comercio (en el previo estudio fue de 31,9% y 26,4% en 2023).

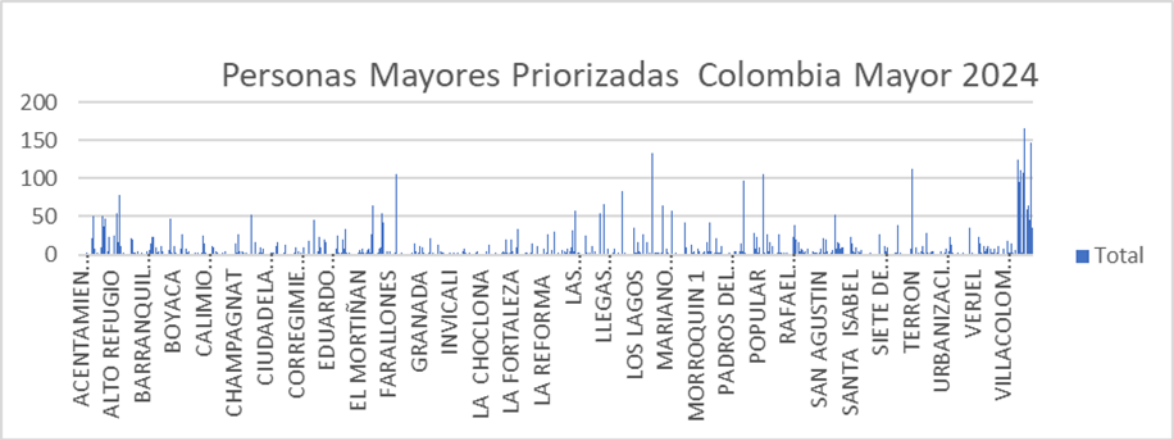
Estimar la proporción de personas en la informalidad brinda información de los desequilibrios cualitativos en el mercado laboral. En el informe previo, se estimó que 57.7% de los trabajadores no contaban con afiliación a seguridad social (EECV, 2012-2013). En el reciente estudio, se estima que 74,1% de las personas mayores que están laborando no tienen afiliación a seguridad social como cotizantes en 2023. El indicador destaca la baja calidad de la mayoría de los empleos disponibles para la población adulta mayor. La informalidad, vinculada al incumplimiento en las cotizaciones de seguridad social, es alta, alrededor del 70%. Esto refleja la falta de respaldo para la vejez, empujando a esta población al mercado laboral en busca de medios de subsistencia.

Considerando los puntos anteriores, la situación laboral de las personas mayores se presenta como compleja. La falta de un sistema de jubilación o programas de ahorro para el retiro lleva a que una gran proporción de ellos, 67,6% se vean obligados a trabajar por cuenta propia, especialmente en sectores como "otro tipo de servicios" y comercio. Además, la alta participación en las labores domésticas y de cuidados no remuneradas indica que, para algunos, la jubilación o recibir un ingreso por pensión no marca el fin de su participación dentro del mercado de trabajo ni en sus hogares.

Por lo tanto, es importante resaltar que las personas mayores continúan desarrollando los roles de proveedores económicos (en mayor medida los hombres) y/o realizando trabajo de cuidados no remunerados dentro de sus hogares (en mayor medida las mujeres).

1. *Tabla 1. Personas Mayores Priorizadas para el Programa Colombia Mayor en la Vigencia 2024.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente : Elaboración propia con datos del Sistema de información Colombia Mayor.

Durante la vigencia 2024, el Centro de Atención para Personas Mayores, brindó atención a los 5.759 personas priorizadas (potencial beneficiario) del programa de Subsidio Económico Colombia Mayor, del DNP.

Contexto Jurídico – Político Personas en Situación de Calle:

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

> Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"
>
> Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

La Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, estableciendo en su articulado, lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 5: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"

Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46 "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Artículo 47: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"

El artículo 350: "…En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley"

La Ley 361 de 1997, por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, adicionada por la Ley 1287 de 2009 establece respecto a la protección de población vulnerable, lo siguiente:

Artículo 2º: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Artículo 4º: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Por su parte, la Ley 1641 del 12 de julio del 2013 tiene como objeto “Establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social". Señalando en sus artículos 3, 5 y 8 lo siguiente:

> Artículo 3º. "Campo de aplicación de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública".
>
> Artículo 5°. "Principios de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y, de manera especial, en los principios de: a) Dignidad Humana; b) Autonomía Personal; c) Participación Social; d) Solidaridad; e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública".
>
> Artículo 8°. "Componentes de política pública. Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud; b) Desarrollo Humano Integral; c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; f) Convivencia Ciudadana".

La función del alcalde de Santiago de Cali, en atención a lo dispuesto en el Numeral 17 Literal d) parágrafo 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Distrito.

Contexto jurídico – político de Persona Mayor en condición de vulnerabilidad:

- **Aspectos regulatorios y contexto político para la atención a Personas Mayores:**

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Artículo 3º: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*

Artículo 25º: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Asimismo, la Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Constitución establece, lo siguiente:

Artículo 46º *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población mayor, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber:

1. Primera Asamblea Mundial de Envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el *"Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".*
2. Documento CONPES 2793 de 1995, *"Envejecimiento y Vejez"*, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
3. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid- abril de 2002, aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia.
4. La ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
5. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007- 2019.
6. Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
7. El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Municipal de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027. Y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el municipio para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional.
8. La ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1251 del 2018 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En lo dispuesto en artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establece la obligatoriedad de garantía de derechos para las personas mayores por parte del estado.

NECESIDAD HABITANTE DE CALLE

La Secretaría de Bienestar Social, en el marco de sus competencias y de conformidad con la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, requiere garantizar la prestación de un servicio sociosanitario especializado dirigido a personas en situación de calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, deterioro físico o mental, o con limitaciones funcionales que demandan atención integral, continua y humanizada.

La contratación de este servicio responde a la necesidad de fortalecer el componente sociosanitario del Sistema de Atención Integral a la Población Habitante de Calle, asegurando la articulación entre los ámbitos social y de salud para la atención oportuna y efectiva de las necesidades de esta población. Las personas en situación de calle enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad derivadas de la ausencia de redes de apoyo, la exposición constante a factores de riesgo físico y psicosocial, las barreras de acceso a los servicios de salud, y la afectación de sus capacidades funcionales y cognitivas.

En este contexto, el servicio sociosanitario se constituye en una estrategia esencial para garantizar la atención integral, mediante la provisión de cuidados básicos, acompañamiento psicosocial, control y seguimiento a condiciones de salud, apoyo en actividades de la vida diaria, y la gestión intersectorial de casos que requieren atención médica o rehabilitación. Este tipo de intervención contribuye a reducir los riesgos asociados al abandono, la morbilidad y la mortalidad, al tiempo que promueve la recuperación funcional, la autonomía y la inclusión social de las personas atendidas.

El modelo de atención requerido debe estar fundamentado en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano, asegurando que las acciones implementadas reconozcan la complejidad del fenómeno de habitabilidad en calle y respondan a los determinantes sociales de la salud. Asimismo, la prestación del servicio demanda equipos técnicos interdisciplinarios con formación en atención social y sanitaria, capaces de implementar planes de atención individualizados, garantizar la continuidad del cuidado y articular acciones con la red pública y privada de servicios sociales y de salud.

Por lo anterior, la contratación del servicio sociosanitario es necesaria para:

- Garantizar la continuidad y calidad en la atención de las personas en situación de calle con dependencia o condiciones de salud crónicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cumplir con los lineamientos de atención integral establecidos en la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y en las normas nacionales en materia de salud y asistencia social.

- Asegurar la gestión intersectorial de los casos de mayor vulnerabilidad, favoreciendo la recuperación, la inclusión y la vida digna.

- Fortalecer la capacidad institucional para la atención especializada y humanizada de esta población, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano sostenible.

En consecuencia, se justifica la contratación de un servicio sociosanitario especializado que permita responder de manera integral y coordinada a las necesidades de las personas en situación de calle, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y a la garantía de los derechos fundamentales de esta población.

NECESIDAD PERSONA MAYOR:

Dado que Santiago de Cali presenta un alto índice de envejecimiento, el Distrito pasó de 5,5 % de habitabilidad de esta población en 2005 a 16,8% en 2021 según cifras del DANE, y para su ubicación geográfica, una mayor incidencia de población víctima de violencias, entre las cuales encontramos un alto porcentaje de personas mayores, población que cada vez es más vulnerada en sus derechos, esta situación compromete al Distrito Cali, como entidad territorial, a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos y estrategias que ayuden a mitigar estas problemáticas.

Además, en cumplimiento a la normatividad vigente, ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". En su artículo 6 "Deberes del Estado" numerales b, f y j, establece respectivamente "b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuse y violencia sabre los adultos mayores".

Conforme el artículo 126 Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, el propósito de la Secretaría de Bienestar Social es liderar la promoción, protección, restitución y garantías de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentra en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales en el marco de la constitución y la Ley.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 129 del Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, establece coma función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: "Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros"; en procura de brindar medidas de protección social integral a las adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y victimas de cualquier forma de violencia, (física, psicológica, sexual, por abandono, abuso económico, patrimonial, entre otras.)

La Secretaría de Bienestar Social-Distrito de Santiago de Cali busca brindar albergue de larga estancia a la población de personas mayores de las diferentes comunas de Santiago de Cali, encaminada a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, atención médica, psicológica, psiquiátricos, trabajo social, actividades recreativas y culturales, y apoyos funcionales.

Por lo anterior, el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social implementa el PROCEDIMIENTO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN ALBERGUE PARA PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Para poder brindar el beneficio de albergue de larga estancia a personas mayores por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali se requiere cumplir con una ruta, la cual consta de:

1. Recepción de la solicitud, a través de las diferentes canales de atención del programa para personas mayores (Aplicativo Orfeo, línea dorada, WhatsApp, correo electrónico institucional (adulto.mayor@cali.gov.co), atención presencial en el Centro de Atención para Personas Mayores (Avenida 6N # 45N -47, barrio El Bosque), remitida par la ciudadanía en general y/o otras entidades y otras organizaciones.
2. Se registra y/o actualiza los datos del adulto mayor, en el formato Caracterización del REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).
3. Se identifica el tipo de servicio psicosocial que requiere el usuario, es decir, albergue de larga estancia en centro de protección social para el adulto mayor donde se promueve la protección, albergue y atención integral a los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indigencia.
4. Se identifica si la solicitud psicosocial corresponde a un caso en el que se detecte un posible riesgo de violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Utilizando el formato de Atención a la Comunidad y/o Grupo Poblacional MMDS01.07.P009.F002 (Versión 003).
5. Se procede a realizar visita domiciliaria de verificación de vulnerabilidad del adulto mayor o la identificación de cases de violencia en la cual, par media de una entrevista con las personas implicadas, se indaga, observa y evalúa si el riesgo reportado corresponde a un caso de presunta violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Diligenciando el Formato de Visita Domiciliaria MMDS01.07. P009.F003. (Versión) 003).
6. Paralelo al punto anterior, durante la visita psicosocial se verifica el cumplimiento de los requisitos de ingreso a centro de protección de larga estancia, (en las cases presentados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con urgencia, se verifica luego de cumplir coma Estado con la protección de la persona mayor reportada). Los cuales son:

a. Ser persona mayor, quien tenga 60 años o más, o siendo menor de 60 años y mayor de 55 en los casos de personas en condición de discapacidad certificada.
b. Ser colombiano y haber vivido los últimas 10 años en el Distrito de Santiago de Cali. (En caso de ser habitante de la calle, no debe cumplir con el tiempo de residencia en el Distrito).
c. La persona mayor debe pertenecer al régimen subsidiado o no contar con aseguramiento en salud.
d. Persona mayor sin red de apoyo familiar o en caso de tenerla, esta no sea garante de sus derechos y no cuente con los recursos económicos necesarios para su subsistencia.
e. Personas mayores sin recursos económicos (pensión, renta, entre otros).
f. La persona mayor no debe presentar diagnósticos psiquiátricos que pongan en riesgo a las demás personas mayores institucionalizadas y afecten la convivencia.
g. La persona mayor no debe presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (tuberculosis, entre otras).
h. La persona mayor debe conocer y aceptar el manual de convivencia institucional.
i. La persona mayor debe aceptar voluntariamente el ingreso al programa de larga estancia. (Firma de consentimiento informado del adulto mayor).
j. En caso que la persona mayor cumpla con dichos requisitos y si el usuario acepta voluntariamente la oferta del servicio de larga estancia como posibilidad para atender su situación de vulnerabilidad, se ingresa en una lista de aspirantes para visita por parte del equipo interdisciplinario con el fin de evaluar la funcionalidad de la persona mayor (independiente, dependiente, totalmente dependiente cuidado paliativo) y determinar si existen condiciones (oferta de servicios e infraestructura) que permitan cubrir las necesidades del potencial beneficiario.
k. El equipo interdisciplinario realiza y envía después de realizadas las visitas el informe de las visitas, en el cual se indica las razones por las cuales la persona mayor es apta o no para ingreso a un centro de protección de larga estancia, así como su funcionalidad de acuerdo con el concepto médico.
l. Si el centro de protección de larga estancia cuenta con el cupo de acuerdo a las capacidades funcionales y necesidades específicas de la persona mayor, el Programa para Personas Mayores se encarga de realizar el traslado e ingreso de la persona mayor al centro de protección de larga estancia, dónde se hace lectura y se diligencia el formato de Consentimiento informado para ingreso al Centro de Protección MMDS01.07.P009.F004 (Versión 002) así como lectura y entrega del manual de convivencia.
m. Al momento del ingreso, el profesional de la secretaría de Bienestar Social que realiza la institucionalización deberá escanear la fotocopia de la cédula, fotocopia del DUBS completamente diligenciado, consentimiento informado completamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diligenciado y firmado y tomar dos fotografías a la persona mayor, una de cuerpo entero y otro tipo documento. Esto se deberá consolidar en un archivo PDF para el expediente digital del caso.

n. Por cada persona mayor que ingrese, en archivo del centro de protección de larga estancia deberá quedar una carpeta de gestión documental que incluya: fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de no tenerla deberá reposar el denuncio de perdida de documento, fotocopia del formato REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).
o. Formato de consentimiento informado completamente diligenciado y firmado por la persona mayor y el profesional responsable de la secretaría de Bienestar Social, más los documentos de manejo propio del centro.

Observaciones al procedimiento de ingreso:

El ingreso será realizado atendiendo la capacidad instalada del albergue y requerimiento en materia de cupos disponibles, establecidos por la secretaria de Bienestar Social (80 cupos para personas mayores dependientes, en razón a la necesidad identificada.

El ingreso de nuevos beneficiarios, estará supeditado a la disponibilidad de cupo al momento de la evaluación de su ingreso, con ocasión al desistimiento voluntario de alguno de los beneficiarios ya institucionalizados, retiro por falta grave al manual de convivencia o de su fallecimiento; por lo tanto, al presentarse lista de espera, el ingreso de las personas mayores el supervisor priorizaría de acuerdo al orden de llegada y/o nivel de vulnerabilidad al momento de la intervención.

- Si durante una visita psicosocial se identifica violencia hacia una persona mayor, el profesional realiza intervención psicosocial, acompañamiento y seguimiento para brindar protección al adulto mayor. Activa la ruta de atención, remitiendo el caso de violencia a las instituciones competentes de protección al adulto mayor de acuerdo al caso; comisarías de familia, fiscalías, etc. dejando el registro correspondiente.

En el proyecto de albergue bajo la modalidad de larga estancia es un servicio permanente, es decir desde el ingreso de la persona mayor hasta el momento de su fallecimiento. En este sentido se resalta como un servicio continuo.

A continuación, se relaciona el número de personas mayores que han sido beneficiarias en diferentes vigencias:

HISTORICO DEL PROYECTO EN CALI:

CONTRATOS EJECUTADOS POR HGASM- HOSPITAL GERIATRICO y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERIODO	CONTRATO No.	POBLACION ATENDIDA
2017	0216	150 adultos mayores
2018	0114	236 adultos mayores
2019	2424	270 adultos mayores
2020	0243	270 adultos mayores
2021	0514	270 adultos mayores
2021 - 2022 Vigencias futuras	1881	270 adultos mayores
2022	Modificación No. 1 al contrato 1881	12 cupos nuevos para un total de 282 adultos mayores
2022-2023	1835	282 adultos mayores
2024	249	309 adultos mayores
2024 – 2025 vigencia futura	249	309 adultos mayores

Por lo expuesto se hace necesario contratar el servicio de albergue de larga estancia, que permita:

- Restablecer y garantizar los derechos fundamentales de protección, alimentación, manutención, recreación, descanso y acogida de la población mayor en situación de vulnerabilidad en el Distrito Santiago de Cali.

- Prestar los servicios de atención y protección integral de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, víctimas de abandono, negligencia, violencia física y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

psicológica, violencia sexual y violencia económica y/o patrimonial. Que no cuentan red de apoyo familiar ni de apoyo social, o que cuentan con una red de apoyo escasa y sin la capacidad de generación de ingresos suficientes para su subsistencia.

- Garantizar la prestación del servicio de albergue en modalidad de larga estancia, para responder a la demanda territorial (urbana y rural), del servicio de protección institucional para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

- Propiciar un espacio idóneo para que la población mayor en situación de vulnerabilidad pueda sopesar de manera digna los rigores del paso del tiempo y el deterioro natural de sus capacidades físicas y cognitivas.

- Disminuir el impacto y los retrasos generados por los procesos contractuales, en el trámite de las solicitudes y requerimientos de protección que se generan a diario a través de las entidades prestadoras de salud, las medias de comunicación, las redes sociales y la comunidad en general.

El servicio de larga estancia se caracteriza por el enfoque de responsabilidad social, por lo cual la institución que preste el servicio de albergue debe tener como misión y objeto social la protección y el mejoramiento del bienestar de la sociedad.

En el marco de este concepto, toda la gestión se orienta a prestar servicios con calidad. En lo que atañe a la identificación de las necesidades de la población atendida se trabaja coordinadamente con diferentes entidades que detectan situaciones en las cuales se ven vulnerados los adultos mayores y que deben ser vinculados en cualquiera de nuestros programas, es así como el Ministerio Publico a través de la personería Municipal de Santiago de Cali y la Defensoría del Pueblo, al igual que entidades de salud de la red pública unen sus esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones para esta población.

En la búsqueda de la garantía de goce de los derechos de las personas mayores, la administración distrital ha desarrollado diferentes acciones que tienen como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas en pro del desarrollo integral de las personas en su vejez, ejecutando actividades que buscan mejorar la situación social de la persona mayor promoviendo su desarrollo integral, protección física, mental y social.

Las personas mayores necesitan los contactos sociales más allá de los familiares, así como la posibilidad de experimentar vivencias interesantes a partir de la construcción de redes de apoyo. Además, un porcentaje de las personas, también las de edad avanzada necesitan recreación y uso del tiempo libre, posibilidades de información y orientación, así como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posibilidades de compensar esfuerzos.

El programa para Personas Mayores viene realizando un trabajo importante desde la atención que se presta en la oficina principal y de manera articulada con las diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, en diferentes actividades programadas de forma interdisciplinaria en la que se cuenta con un equipo de profesionales que con un enfoque gerontológico realiza intervenciones a partir de solicitudes recibidas a través de los diferentes canales oficiales, línea dorada o en peticiones recibidas en las jornadas de Promoción y Prevención.

La Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel ha venido albergando personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, como se puede observar en la tabla anteriormente expuesta, durante la última vigencia albergue 309 personas mayores de las cuales algunas se encontraban en situación de abandono, y otras fueron retiradas de su entorno familiar por encontrarse en riesgo o amenaza de sus derechos fundamentales, y a través de este servicio se les garantiza espacio físico, alimentación, recreación, intervención psicosocial y ocupación del tiempo libre de las personas mayores.

Actualmente el HGASM no cuenta con una capacidad instalada adicional para atender la demanda permanente del servicio de albergue le larga estancia para personas independientes, por eso surge la necesidad de contar con otra entidad adicional e idónea para prestar este servicio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

La atención sociosanitaria a personas en situación de calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, requiere una aproximación integral fundamentada en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano. Esta población enfrenta barreras multidimensionales asociadas a determinantes sociales de la salud, falta de redes de apoyo y limitaciones en sus capacidades, lo que demanda la prestación de servicios que no solo respondan a sus necesidades inmediatas, sino que también promuevan su autonomía y calidad de vida.

La prestación de estos servicios debe estar orientada por marcos conceptuales sólidos que integren los aspectos sociales y sanitarios, reconociendo la complejidad de su situación y la necesidad de intervenciones coordinadas e intersectoriales.

En este sentido, las alternativas para la atención integral e integrada de la población en situación de calle en la modalidad de servicio sociosanitario, debe tener en cuenta las orientaciones conceptuales que se desarrollan a continuación.

a. Servicios Sociosanitarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Integrar servicios sociales y de salud en una oferta articulada y sinérgica permite abordar las necesidades mixtas de la población en situación de calle. Esta estrategia busca:

- Aumentar la autonomía: Reduciendo las limitaciones funcionales, emocionales y sociales.
- Garantizar continuidad en la atención: Implementando mecanismos de coordinación estructurada entre sectores.
- Mejorar la calidad de vida: Adaptando los servicios a las necesidades complejas y específicas de los beneficiarios.

b. Abordaje desde los Determinantes Sociales en Salud (DSS)

La atención a esta población debe enfocarse en la eliminación de inequidades estructurales y contextuales que perpetúan su vulnerabilidad. Entre las acciones propuestas se incluyen:

- Fortalecer redes institucionales y comunitarias que sirvan de soporte social.
- Promover la autogestión de los usuarios mediante la inclusión en programas de educación y desarrollo de capacidades.
- Diseñar estrategias multisectoriales para atacar factores como la falta de vivienda, desempleo y exclusión social.

c. Enfoque de Desarrollo Humano y Calidad de Vida

Adoptar un enfoque basado en el desarrollo humano implica:

- Fomentar la autonomía y la participación: Permitiendo a las personas tomar decisiones sobre sus vidas y proyectos.
- Desarrollar capacidades funcionales: Ampliar las oportunidades disponibles para que los usuarios puedan reconstruir sus trayectorias vitales.
- Incluir la calidad de vida como eje transversal: Estableciendo estándares que respeten la dignidad y aseguren el acceso a necesidades básicas y derechos fundamentales.

d. Cuidado y Ética del Cuidado

El cuidado debe enfocarse en una atención personalizada que contemple las dimensiones física, emocional y social del individuo. Además, se requiere un compromiso ético que:

- Resalte la autonomía y dignidad de los beneficiarios.
- Promueva el desarrollo de vínculos significativos con su entorno.
- Facilite procesos de transformación personal y comunitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Fomento del Autocuidado

El autocuidado debe ser promovido como una práctica esencial para el restablecimiento de derechos y la dignificación de las personas en situación de calle. Acciones clave que incluyen:

- Diseñar estrategias educativas que impulsen el autocuidado como herramienta de autoprotección.
- Fomentar hábitos saludables y el cambio de comportamientos adquiridos en la calle.
- Vincular el autocuidado con el acceso a servicios básicos y redes de apoyo.

f. Atención Integral

Una estrategia integral, basada en las directrices del Ministerio de Salud y la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, debe:

- Evaluar de manera conjunta las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Diseñar rutas intersectoriales de atención que incluyan servicios sociales y sanitarios, involucrando a familias y actores comunitarios.
- Garantizar la continuidad y personalización de los servicios para fomentar la inclusión social y la recuperación de la autonomía.

Ahora bien, la prestación de la modalidad de Servicio Sociosanitario se desarrolla a partir de las siguientes orientaciones metodológicas:

El servicio sociosanitario para población en situación de calle (habitantes de calle, habitantes en calle, personas en riesgo de habitar la calle) brinda atención integral transitoria o permanente a personas adultas con condiciones de salud que requieren cuidados pre y post hospitalarios. La población es referida al servicio por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, conforme a los casos remitidos por el sector salud, IPS y otras estrategias, siempre bajo su consentimiento voluntario. Según el tiempo de estadía y el nivel de dependencia de acuerdo a la *Escala de Valoración de Barthel*, se establecen perfiles para adaptar las estrategias de atención.

El servicio promueve el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y fomento del autocuidado. Se centra en el fortalecimiento de redes de apoyo y la activación de rutas de atención según las necesidades identificadas. Además, se enfoca en crear un ambiente libre de violencia, que favorezca la autoconfianza y la participación activa de los usuarios.

El servicio sociosanitario contará con un equipo interdisciplinario que ofrecerá atención las 24 horas, los 7 días de la semana. La población recibirá cuidados de salud basados en las recomendaciones de los profesionales tratantes, incluyendo la entrega de medicamentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prescritos en la cantidad y horario adecuados. Se proporcionará alimentación acorde a sus necesidades y se llevarán a cabo actividades ocupacionales, recreativas, de fortalecimiento personal y físico, así como atención psicosocial, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y facilitar su inclusión social y familiar.

La atención abarca alojamiento, alimentación, acompañamiento permanente, suministros de aseo personal y dotación de vestuario, todo orientado a la recuperación y estabilización del estado de salud de los participantes, permitiéndoles vivir con dignidad en un entorno saludable.

La atención se adapta a la heterogeneidad de la población y sus necesidades específicas de salud mediante una estrategia de planeación integral, apoyada por un equipo interdisciplinario que personaliza el acompañamiento según el estado de salud y funcionalidad de los participantes.

Perfil según el nivel de dependencia conforme a la Escala de Valoración Barthel

Perfil	Nivel de Dependencia
Persona en Situación de Calle con Dependencia	Independiente Leve Moderado
Persona en Situación de Calle con Alta Dependencia	Grave Total

Perfil según tiempo de estadía en el Servicio

Perfil	Descripción
Personas en Aislamiento Preventivo	Personas en situación de calle que, por razones de salud pública, requieren medidas urgentes para prevenir o mitigar la propagación de enfermedades, por lo que se hace necesario su aislamiento consensuado, dentro de límites espaciales y temporales. Este aislamiento sigue protocolos de bioseguridad y comportamiento, hasta que el riesgo sea considerado controlado, reduciendo así posibles consecuencias.
Personas en Corta Estancia	Personas en situación de calle que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio inferior a 60 días.
Personas en Larga Estancia	Personas en situación de calle que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento permanente o transitorio superior a 60 días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estrategia de atención para la población en el servicio establece un plan de acompañamiento adaptado al perfil de cada persona y su situación. Esto implica la activación de rutas de atención basadas en sus necesidades y expectativas, así como el fortalecimiento de redes de apoyo.

La atención integral incluye el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y promoción del autocuidado. Además, se brinda apoyo en actividades cotidianas y seguimiento individual a condiciones de salud.

El entorno del servicio fomenta relaciones de reciprocidad y participación activa, creando un ambiente libre de violencia que mejora la autoconfianza y resignifica las experiencias de la calle. Dada la heterogeneidad de la población, se implementa una estrategia de cuidado y seguimiento integral, considerando las particularidades de cada grupo según su estado de salud y funcionalidad.

El equipo humano interdisciplinario que implementa las estrategias para el cuidado, acompañamiento y seguimiento integral en el servicio de atención sociosanitaria a la población en situación de calle estará integrado conforme a las siguientes áreas:

- Coordinación técnica y administrativa
- Acompañamiento y atención psicosocial
- Desarrollo de habilidades y capacidades
- Cuidado y acompañamiento en salud

Es importante señalar que, la atención individual requiere que el equipo interdisciplinario establezca una ruta de atención para las personas en situación de calle; esto permitirá determinar los objetivos de atención al ingreso. Se pueden retomar planes de atención previos de otros servicios para asegurar la continuidad del proceso, o se puede formular un nuevo plan a corto, mediano o largo plazo, según la duración de la estadía, el nivel de dependencia y la condición de salud del participante. El enfoque del servicio se centra en la recuperación y el mantenimiento de la salud, como en la inclusión social y la dignificación de la vida en calle.

En virtud de la necesidad planteada, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social, requiere desarrollar el presente contrato interadministrativo que busca garantizar la prestación del servicio de larga estancia para las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali.

Conforme a lo expuesto, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a la promoción, protección y garantía de derechos de las personas en situación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

calle y personas mayores en condición de vulnerabilidad, que presentan condiciones de dependencia funcional, psicológica, económica y social mediante la atención integral e integrada en la modalidad de Servicio Sociosanitario y albergue de larga estancia; para lo cual se formularon proyectos que busca el restablecimiento de derechos e inclusión social de estas poblaciones, en el marco del cual se contempla el desarrollo de estas modalidades de atención.

En este orden de ideas, la Secretaría de Bienestar Social busca articular acciones con una institución que cuente con la infraestructura adecuada para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población en situación de calle y personas mayores en condición de vulnerabilidad en condiciones de dependencia que habitan en Santiago de Cali; Con capacidad de contribuir a la articulación y al desarrollo de procesos sociales que se llevan a cabo desde este Organismo y en pro de realizar acuerdos para la estructuración de una propuesta que desarrolle procesos de inclusión social, orientados al mejoramiento y el mantenimiento de la salud de estas poblaciones, en clave del restablecimiento de sus derechos; es por ello, que se requiere de una entidad idónea que cuente con una capacidad instalada provista de espacios adecuados para la prestación de servicios de asistencia social, acompañamiento para el cuidado y mantenimiento de la salud, la orientación psicosocial y desarrollo de capacidades, con la experiencia idónea en el tema objeto del contrato.

Ahora bien, el distrito de Santiago de Cali no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del contrato por ello, se justifica que el Distrito esté interesado en contratar la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral e integrada de las poblaciones en situación de calle y persona mayor en condición de vulnerabilidad con dependencia física, emocional, social y/o económica, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

La Red de Salud Ladera E.S.E. es una Empresa Social del Estado (E.S.E.) del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali. Su naturaleza jurídica se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993, la cual define a las E.S.E. como entidades públicas descentralizadas encargadas de prestar servicios de salud en cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La E.S.E. Ladera fue creada con el objetivo de garantizar la atención en salud a la población del área de influencia, especialmente a las personas en condiciones de vulnerabilidad. De acuerdo con el Acuerdo 106 de 2003, la entidad tiene como objeto social la prestación de servicios de salud de manera integral, con enfoque interdisciplinario y humanizado, dirigido a los grupos poblacionales más necesitados del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Esta naturaleza jurídica le permite suscribir contratos interadministrativos con otras entidades estatales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), facilitando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación de proyectos y servicios de interés social, como es el caso del servicio de atención sociosanitaria requerido por la Secretaría de Bienestar Social.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141801	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	empleo
85151605	Servicios de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA:19826

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las recomendaciones emitidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, el análisis del sector se enmarcará en el objeto del contrato y las condiciones que llevarán a adelantar el proceso contractual, que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anterior, se procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el mercado y el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnicas y otros. Lo anterior, puede ser verificado en el documento análisis del sector el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de albergue y atención básica integral a personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, así como brindar servicios de atención sociosanitaria que contribuyan al restablecimiento de derechos y a la inclusión social de la población en situación de calle en condiciones de dependencia en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos de inversión BP-26005437 y BP-26005418.

.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Alcance del Objeto Servicio Socio Sanitario:

A. Prestar el servicio de atención sociosanitaria para población en situación de calle, de manera transitoria o permanente, a un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, brindando atención social y sanitaria a través del desarrollo de estrategias interdisciplinarias enfocadas en el cuidado, acompañamiento, gestión y seguimiento social de las condiciones de salud y bienestar, así como la prestación de servicios de asistencia social como: alojamiento, alimentación, aseo e higiene personal, asistencia y acompañamiento profesional.

 La cobertura de atención en el Servicio Sociosanitario para las personas en situación de calle, se distribuye en dos ofertas de servicios conforme al nivel de dependencia evaluada con la Escala de Valoración de Barthel, así:

 - Brindar 1.200 atenciones en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle, a un grupo mínimo de 20 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en “Independiente, Leve o Moderado”.

 - Brindar 1.200 atenciones en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle – Alta Dependencia, a un grupo mínimo de 20 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en “Grave o Total”.

B. Suministrar dotación de vestuario para 40 personas en situación de calle, beneficiarias del Servicio Sociosanitario.

C. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance del Objeto Albergue de Larga Estancia:

Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso, las realizará con el fin de garantizar un apoyo a través del servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, el cumplimiento de las normas constituciones de cuidado de los adultos mayores como es la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Para la prestación del servicio de larga estancia, el contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos:

- Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 80 personas mayores independientes.

De igual manera no únicamente se pretende brindarle una vivienda de larga estancia, sino un componente más integral a los adultos mayores y con los cuales podrán contar con servicios como:

- Asistencia Alimentaria.
- Actividades que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores.
- Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores.
- Acompañamiento Psicosocial.
- Realizar actividades recreativas y de esparcimiento.
- Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores.
- Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre.
- Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos asignados, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

($1.348.903.000 M/CTE), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($1.348.903.000 M/CTE),** de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los días incluidos en cada periodo de pago y las atenciones efectivamente realizadas a los beneficiarios del proyecto, acorde a las actividades establecidas dentro del presente documento con sus respectivos soportes y evidencias, previa presentación del informe de avance técnico y financiero por cada periodo de ejecución a cobrar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
v) Anexar planillas, actas, listados de asistencia y toda la documentación que soporte la prestación del servicio a cada una de las personas atendidas.
vi) Informe detallado con su debido soporte de los costos fijos y variables de cada una de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de larga estancia.

Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y a que haya lugar.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, deducciones y retenciones que podrían realizarse se tiene:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales	1,0%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,0%
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2,0%
Estampilla Pro-Deporte	2,0%
Retefuente	2,0%
Reteica	10 * 1.000
IVA	19%

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle

1. El oferente debe cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todas y cada una de las características y las condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación.
2. El oferente está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato es idóneo y anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia.
3. El oferente garantizará la prestación del servicio con el recurso humano solicitado y evaluado en la propuesta presentada, conforme a los perfiles requeridos en el Anexo de recurso humano; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta Secretaría, el asociado solicitará al organismo la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
4. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto del contrato.
5. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaría de Bienestar Social con insumos diagnósticos y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación cada una de las fases del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo a la necesidad, para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el oferente.
6. La estadística se manejará según los criterios establecidos por la Administración Distrital, utilizando para ello el sistema de información DUBS, cumpliendo con las especificaciones informáticas que se requieran o con las modificaciones que se consideren pertinentes. Esta información será suministrada en forma oportuna, dentro de los términos establecidos por el área de planeación de la Secretaría de Bienestar Social, de manera que la información permita diligenciar la estadística mensual, el seguimiento al plan de acción, entre otros.
7. Presentar ante el supervisor designado informes periódicos de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con el plan de trabajo de cada componente. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo con la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social.
8. Certificar mensualmente ante el supervisor designado por la Secretaría de Bienestar Social, la afiliación del recurso humano vinculado para la ejecución del convenio al sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud del supervisor, la constancia de los pagos de salud, pensiones, cesantías y ARL.

9. Incluir el logo de la Distrito de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del contrato. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Distrito y la Secretaría de Bienestar Social.
10. Para el caso de las instalaciones, el oferente deberá aportar copia de escrituras o certificado de tradición o contrato de arrendamiento; así como fotografías interiores y exteriores de la sede en la cual se pretenda prestar los servicios de atención sociosanitaria a las personas en situación de calle (mínimo 8 fotografías de las instalaciones requeridas). En todo caso si es contrato de arrendamiento, comodato u otro negocio jurídico debe demostrarse que el bien se tendrá hasta la fecha de vencimiento del plazo del proyecto. Las instalaciones propuestas deben cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo – Instalaciones para la Ejecución del Contrato, las cuales deben estar relacionadas en la propuesta.
11. Las demás que determine la ley en razón a la naturaleza del contrato.

Servicio de albergue de larga estancia para Personas Mayores en condiciones de Vulnerabilidad

1. Residencia - Proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad:

 1. Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 80 personas mayores independientes.
 2. Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 80 personas mayores independientes.
 3. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali; equipamientos adecuados para garantizar unas instalaciones idóneas durante todo el tiempo que las personas mayores requieran y/o consideren permanecer bajo protección institucional. El mantenimiento antes referido no implica mejoramiento de las condiciones del inmueble ni cubrimiento de varios daños producidos por el desgaste o deterioro natural de las cosas.
 4. Proporcionar albergue con los servicios públicos de energía, agua, y gas incluidos.
 5. Garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones físicas del albergue mediante Servicio de Vigilancia, conforme a las necesidades y actividades relacionadas con la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali. El contratista deberá poner a disposición de la entidad los servicios de vigilancia en sus instalaciones, durante las 24 horas del día,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

minimizando de esta manera la materialización de riesgos que puedan afectar de forma directa o indirecta la seguridad, bienestar e integridad de las personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, que se encuentren institucionalizadas en el albergue, durante el periodo de ejecución del contrato.

6. Garantizar y responder por la limpieza y la conservación de la infraestructura física, interna y externa, así como de todos los bienes muebles, maquinaria y equipos necesarios para el servicio, manteniendo totalmente limpias, desinfectadas y fumigadas las áreas, anexando para su respectiva acreditación certificados de fumigación y protocolo de control de plagas y desinfección. Se deberán programar visitas con el supervisor del contrato para la verificación de la conservación de dichas instalaciones.

Asistencia Alimentaria - Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue:

1. Brindar el servicio de alimentación para personas mayores independientes de acuerdo con los requerimientos nutricionales establecidos según la valoración por el profesional en nutrición, las cuales serían seis (6) raciones diarias de lunes a domingo, distribuidas así: desayuno, refrigerio medio mariano, almuerzo, refrigerio media tarde, cena y merienda antes de acostarse.
2. Garantizar la contratación de un profesional en nutrición para realizar las actividades propias de su profesión y que se encuentren asociadas con el servicio de alimentación.
3. Reemplazar cualquier alimento que presente deterioro o mala preparación y sea riesgo para las personas que las consumen en caso de presentarse.
4. Cumplir con el menú ofertado debidamente avalado por el nutricionista, cualquier cambio en la minuta debe ser avalado por el mismo y concertado con el supervisor del contrato.
5. Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato, garantizando que el servicio sea acorde con el objeto del contrato y las obligaciones específicas acordadas.
6. El profesional nutricionista debe realizar un análisis mensual de los aportes nutricionales, de macro y micronutrientes, de cada dieta requerida y de los alimentos que se proyecta entregar en cada ciclo, incluyendo los tamaños de porción en servido, minuta patrón y cálculos que evidencian los aportes nutricionales (calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, sodio, fibra y hierro) de cada modelo de dieta, adicionalmente todos estos documentos deberán ser debidamente avalados y firmados por un nutricionista.
7. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera eficiente, permanente y de calidad del servicio de suministro de alimentación a las personas mayores beneficiarios, así como brindar el personal mínimo requerido por la entidad, el cual será verificado en la propuesta y por la supervisión, y posteriormente en la reunión presencial de presentación del equipo de trabajo vinculado al proyecto al supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión.
8. Realizar una correcta recolección y clasificación de residuos del servicio orgánicos e inorgánicos, implementando el PGIRS para su disposición final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Suministrar bajo su propio riesgo y cuenta al personal requerido, la dotación, identificación, elementos, insumos para la preparación y suministro de los alimentos.
10. Contar con el cronograma de control de temperatura en cuartos fríos y refrigeradores en todas las visitas de supervisión cuando se requiera.
11. Durante el primer mes de ejecución del contrato deberá elaborar y proporcionar los procedimientos y protocolos para el servicio de alimentación de las personas mayores que contenga como mínimo los siguientes aspectos: i) Dietas: Deberá contener la descripción de los diferentes tipos de dietas requeridas según la necesidad y condiciones del adulto mayor, al igual que las indicaciones y restricciones de acuerdo con el caso en particular. ii) Funciones: Deberá contener las funciones, tareas y actividades asignadas para cada cargo. iii) Procedimientos técnicos: Deberá contener las normas y procesos de adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos y materiales. iv) Ciclo de menú: Entregar ciclo de menú basado en la minuta patrón vigente.v) Tabla de análisis químico: macro y micronutrientes (sodio, potasio, calcio y fósforo) para los tipos de dietas.

C. Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores:

1. Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 12 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.
2. Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, a través de 4 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 12 acompañamientos psicosociales.El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, se concertará previamente con el supervisor.
3. Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes,de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

Asistencia y Suministros - Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores:

1. Realizar una (1) entrega de elementos de aseo y de uso personal a 80 personas mayores independientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.
2. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de 80 pares de calzado, cada una, para personas mayores beneficiarios del servicio del albergue, , de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de vestuario a las 80 personas mayores independientes beneficiarios del servicio del albergue, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.
4. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de vestuario, a las 15 personas mayores totalmente dependientes con cuidados paliativos. Estas entregas estarán compuestas por batas con abertura y pijama, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.

D. Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue:

1. Prestar el servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos 24/7, el cual estará a cargo de las auxiliares de enfermería a quienes deberán brindar asistencia para todas las actividades de la vida diaria básicas, avanzadas y sociales: realizar el barrido, aseo, higiene y cuidado en el hogar de larga estancia, cambio de pañales, cambio de sabanas, asistir en el momento de la ingesta de alimentos, suministrar los medicamentos según las indicaciones médicas, asistencia en el desplazamiento, y demás apoyos requeridos para el cuidado integral.
2. El contratista deberá presentar mensualmente el cuadro de turnos de las auxiliares de enfermería en las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad del contrato para el servicio como lo establece el anexo técnico. Se deberán programar visitas con el supervisor del contrato para la verificación de este ítem en sitio.
3. Delegar dos auxiliares de enfermería que se encarguen de actividades administrativas (gestión de citas médicas, reclamo de medicamentos, acompañamiento a exámenes y citas médicas) durante la ejecución del contrato.}
4. Realizar seguimiento a las personas mayores con procesos de hospitalización prolongados igual o mayor a tres días.
5. Notificar previamente al supervisor y enviar el expediente de intervención psicosocial de los casos de las personas mayores que realicen solicitud de retiro por desistimiento voluntario o aquellos en proceso de cancelación de cupo por faltas internas recurrentes al manual de convivencia, para su respectiva evaluación y viabilidad.
6. Realizar mensualmente mesa de seguimiento interdisciplinar de los casos especiales de las personas mayores residentes, en articulación con el supervisor.
7. El contratista deberá brindar apoyo en el proceso de preingreso de las personas mayores postuladas por el Programa para Personas Mayores, a través de visitas domiciliarias o hospitalarias de valoración interdisciplinar con su respectivo informe de visita.
8. El contratista deberá realizar proceso de inducción y adaptación al contexto institucional con cada persona mayor que ingrese al centro de protección de larga estancia.
9. Realizar valoración integral de seguimiento (medica, nutricional, psicológica, fonoaudiológica, ocupacional, gerontológica) de ingreso o al inicio de año y de seguimiento a final de año a las personas mayores (incluye exámenes).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

F. Realizar actividades recreativas y de esparcimiento:

1. Realizar dos (2) salida, durante el plazo contractual, a un lugar dentro en el distrito de Santiago de Cali o municipios aledaños. El operador deberá entregar al supervisor del contrato con 10 días calendario de anticipación la propuesta de la salida donde incluya lugar, transporte ida -vuelta, alimentación, pago de entradas al lugar, personal de apoyo para las personas mayores, al igual que el cronograma y metodología de las actividades a realizar con las personas mayores.

parágrafo: Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos coma: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de actividades, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

2. El contratista entregara al supervisor con 3 días de anterioridad el listado de las personas mayores independientes que asistirán a la actividad, para su revisión y aprobación.

G. Proveer el servicio de lavandería a las personas mayores:

1. Prestar servicio de lavandería para 80 personas mayores independientes, una vez al día, durante el plazo contractual.

H. El operador debe realizar a cabalidad las actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre, de acuerdo con lo establecido en el contrato:

1. Realizar actividades espirituales que ofrezcan beneficios tanto a nivel físico como emocional y social.
2. Desarrollar actividades deportivas y de actividad física con las personas mayores que permitan fortalecer potencialidades motoras y el sistema musculo esquelético.
3. Realizar Actividades en Rehabilitación física y terapia ocupacional que ofrezcan beneficios clave que contribuyan a promover el bienestar general de las personas mayores.
4. Realizar actividades en manualidades y/o jardinera (huertas) con las personas mayores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que permitan mantener las potencialidades cognitivas y productivas.
5. Realizar actividades de baile, música y danza con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades motoras, creativas y culturales.
6. Realizar actividades que incentiven la lectura, escritura y aprendizaje de idiomas con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y de aprendizaje.
7. Desarrollar Sesiones de Cine Foro una vez por mes, haciendo uso de los recursos Audiovisuales para poder garantizar un espacio de entretenimiento que contribuya a la socialización e intercambio de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.
8. Realizar Actividades en Rehabilitación física y terapia ocupacional que ofrezcan beneficios clave que contribuyan a promover el bienestar general de las personas mayores.

a. Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia
Proporcionar 40 kits de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas.
b. Proporcionar 40 kits de los los Materiales requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas.
c. Proporcionar 40 kits de materiales requeridos para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional.
d. Adquirir ochenta (80) instrumentos musicales variados entre los cuales se proporcionen (Guitarra, maracas, tambor, campanas, panderetas, cununos, guasa, organeta, marimba, tambora).

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los alimentos, elementos y útiles de aseo personal, material para las actividades y talleres psicosociales, así coma las atenciones psicosociales, deben ser registradas aportando la debida evidencia para efectos del pago. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá entregar en los informes parciales el presupuesto detallado de cada actividad ejecutada donde se puedan identificar los costos fijos y variables en la prestación del servicio de larga estancia para personas mayores, adjuntando en las actividades que lo requieran los listados de beneficiarios atendidos. Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el contrato. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista también deberá cumplir con las especificaciones y cantidades descritas para los diferentes servicios en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del contrato.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad de conformidad con los estudios previos, los demás documentos del proceso y la propuesta presentada.
2. El contratista está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato es idóneo, para lo cual anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia, así como las tarjetas profesionales en caso de aplicar.
3. El contratista garantizara la prestación del servicio con el recurso humano solicitado conforme a los perfiles requeridos en el Anexo técnico No. 1; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitara a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
4. Aportar el plan de trabajo general de los componentes que integran el contrato, junto con su respectivo cronograma de actividades.
5. Aportar el plan de trabajo por área profesional, en lo que respecta a las actividades del componente de acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue junto con su respectivo cronograma de actividades por área profesional.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, por conducto del supervisor designado.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que debería ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato.
8. Designar de su personal, un persona que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, durante la ejecución del contrato.
9. Contar con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente durante toda la ejecución del contrato, para cada una de las sedes habilitadas para la prestación del servicio.
10. Contar con licencia y/o autorización sanitaria para elaborar, producir, transformar, fraccionar, manipular, almacenar, expender, importar o exportar alimentos o bebidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 246 de la Ley 9 de 1979.
11. Garantizar que todo el personal destinado para la preparación de la alimentación de las personas mayores institucionalizadas cuente con las certificaciones vigentes necesarias para la manipulación de alimentos.
12. El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
13. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán cumplirse en la oportunidad requerida por la Secretaria de Bienestar Social o conforme al cronograma de trabajo revisado y acordado con el supervisor del contrato, de tal manera que se garantice el continua y eficiente desarrollo de los servicios y/o bienes contratados y por ende el resultado general del contrato, de encontrarse con obstáculos derivados de la organización, informar al supervisor con anticipación para generar las acciones pertinentes y mitigar los riesgos que puedan derivar de estos.
14. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que resulten aplicables, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. El contratista deberá construir a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar las inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, en un lapso no mayor a 48 horas.
16. Suministrar la información y documentación que se genere en virtud de la ejecución del contrato, que sea requerida para el contratante para efectos de atender los requerimientos judiciales o administrativos a que haya lugar.
17. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
18. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
19. Presentar informes al supervisor del contrato de conformidad con el avance de ejecución, donde se documenten los servicios prestados, sus cantidades, soportes de entrega en caso de las componentes de ejecución periódica, cualquier tipo de novedad dentro de la operación del albergue con respecto a las personas mayores institucionalizadas, así como el estado de ejecución administrativo, financiero, jurídico y técnico del contrato. La Secretaría de Bienestar Social y/o el supervisor designado, se reservan el derecho de solicitar complementación del informe, desde cualquier componente, si así se considera pertinente para el debido seguimiento de la ejecución del contrato.
20. Los traslados o movilización de los adultos mayores por fuera de la sede del albergue para la atención de citas médicas, exámenes, participación en actividades lúdicas y demás traslados requeridos, se realizarán en vehículos que presenten perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato, y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
PARÁGRAFO: Los vehículos o medias de transporte que se dispongan para la atención de estos desplazamientos, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de desplazamientos, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

21. Garantizar la prestación del servicio con el recurso humano conforme a los perfiles requeridos; en caso de que sea necesario cambiar cualquiera de las personas previamente presentadas por el contratista, se deberá reemplazar cumpliendo con las mismas especificaciones de estudio y experiencia establecidas, de lo contrario incurriría en causal de incumplimiento.

22. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista debe entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.

23. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaria de Bienestar Social o terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaría de Bienestar Social le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prorroga el plazo convenido para la terminación de los servicios.

24. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"; en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política dispone: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las multas del Estado". Estos fundamentos establecen la responsabilidad de las entidades estatales de actuar en concordancia con los principios constitucionales, permitiendo una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, mediante herramientas como los contratos interadministrativos.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "*los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivadas del ejercicio de la autonomía. de la voluntad*." Este artículo establece el marco jurídico general para las relaciones contractuales de las entidades estatales, otorgándoles la facultad de celebrar contratos que cumplan con su objeto misional y que estén dirigidos al cumplimiento de las multas del Estado.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que "Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios , los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que existe dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adoptan, en todos los órdenes y niveles".

En este marco, la Red de Salud Ladera ESE, siendo una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, está incluida en la categoría de entidades estatales que pueden celebrar contratos interadministrativos conforme a esta disposición.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo con fundamento en la siguiente normatividad:

La Ley 1150 de 2007 y el decreto de 1082 del 2015".

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…) C). Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)

Además, el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 establece la obligación de las entidades públicas de desarrollar su gestión en forma armónica, colaborativa y coordinada, en procura de la prestación eficiente de los servicios públicos y la realización de actividades comunes que exigen la participación de diferentes niveles de gobierno.

Este principio de colaboración armoniza las actuaciones de las entidades públicas para facilitar la ejecución de contratos interadministrativos que responden a necesidades de interés público. Conforme a lo anterior, la directa bajo la modalidad de contratos interadministrativos no solo cumple con el marco legal establecido, sino que también permite a las entidades estatales coordinar esfuerzos para garantizar la prestación de servicios esenciales de manera eficiente, efectiva y alineada con los fines. del Estado.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993, artículo 2°.
- El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

12.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

12.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Personas Mayores: Servicio de Albergue de Larga Estancia

1. Proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Programa para Personas Mayores busca atender de forma integral a la población mayor considerada vulnerable según los procesos de intervención psicosocial que desarrollan los equipos interdisciplinarios que lo conforman, y para ello resulta indispensable contar con el apoyo de una institución que cumpla con las condiciones específicas para brindar un servicio eficiente y eficaz, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Administración Distrital de Santiago de Cali. En ese sentido, el contratista deberá proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad, con disponibilidad y capacidad para:

DESCRIPCIÓN	**NÚMERO DE CUPOS**
Personas mayores independientes	80

Para la identificación de los grupos referidos en la descripción, se deben tener en cuentas las siguientes definiciones:

- **Personas Mayores Independientes**: Hombres y mujeres mayores de 60 años con capacidad funcional físicas y/o mentales que le permita desarrollar las actividades básicas cotidianas, (desplazarse, alimentarse, vestirse, usar el baño) teniendo en cuenta el posible deterioro según el caso para su tratamiento.

Otros aspectos sobre esta actividad:

Esta actividad incluye el espacio físico destinado para vivienda, con disposición de mantenimiento de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali; equipamientos adecuados, con servicios públicos (energía, agua y gas), servicio de aseo y vigilancia para garantizar unas instalaciones idóneas durante todo el tiempo que personas mayores requieran y/o consideren permanecer bajo protección institucional.

El mantenimiento de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue, es un servicio requerido considerando que con ocasión al uso continuo de las instalaciones y equipamientos por parte de las personas mayores institucionalizadas en el marco de la prestación del servicio de albergue de larga estancia, se pueden presentar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

situaciones imprevistas como daños en chapería y elementos instalados en baños, daños a elementos y/o equipamientos que componen los espacios que están dispuestos para el uso individual y común de las personas mayores, entre otros, los cuales, en razón a su causación dentro de la prestación del servicio, deberán ser asumidos por el Distrito. Asimismo, es necesario que la entidad prestadora del servicio, en el marco de la atención de las personas mayores bajo la modalidad de albergue de larga estancia, pueda propender por el óptimo estado de la infraestructura física dispuesta para la atención de este grupo poblacional, a través de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones locativas que se requiera con ocasión a este servicio, sin que ello implique mejoramiento de las condiciones del inmueble ni cubrimiento de daños producidos por el desgaste o deterioro natural de las cosas.

Así mismo, el servicio de albergue de larga estancia además de propender por el bienestar del grupo poblacional beneficiario también debe garantizar sus condiciones de seguridad, durante el tiempo en que las personas mayores institucionalizadas se encuentren dentro del albergue. En ese sentido y atendiendo que este servicio se presta de manera continua, durante las 24 horas del día, el contratista deberá poner a disposición de la entidad los servicios de vigilancia en sus instalaciones, minimizando de esta manera la materialización de riesgos que puedan afectar de forma directa o indirecta la seguridad, bienestar e integridad de las personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, que se encuentren institucionalizadas en el albergue, durante el periodo de ejecución del contrato.

En ese sentido, las condiciones específicas anteriormente descritas (espacio físico, servicios públicos, aseo, vigilancia, entre otros) deberán cumplirse a cabalidad durante el plazo contractual, por lo cual se hace necesario reiterar que la institución deberá contar con áreas para 80 personas mayores independientes.

La E.S.E LADERA deberá entregar al inicio de cada mes el listado correspondiente a todos los beneficiarios, clasificados por Independientes, Dependientes y Cuidados Paliativos, con el fin de verificar que se cumpla con el cupo manifestado.

2. **Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue:**

Durante el plazo contractual la institución deberá garantizar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue, cumpliendo de manera estricta las condiciones específicas establecidas en las obligaciones contractuales, así como las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades nutricionales de las personas mayores beneficiarias del albergue de larga estancia. En ese sentido, el contratista deberá prestar el servicio, en los siguientes términos:

- Alimentación para 80 Personas Mayores Independientes: seis (6) raciones diarias: Desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde, cena y merienda antes de acostarse.

Durante la ejecución del contrato, el albergue deberá garantizar la contratación de un profesional en Nutrición para realizar las actividades propias de su profesión y que se encuentren asociadas con el servicio de alimentación.

El profesional nutricionista debe realizar un análisis mensual de los aportes nutricionales, de macro y micronutrientes, de cada dieta requerida y de los alimentos que se proyecta entregar en cada ciclo, incluyendo los tamaños de porción en servido, de acuerdo a la minuta patrón y cálculos aprobados por el supervisor del contrato, que evidencian los aportes nutricionales (Calorías, Proteínas, Grasas, Carbohidratos, Sodio, Fibra y Hierro) de cada modelo de dieta, adicionalmente todos estos documentos deberán ser debidamente avalados y firmados por el nutricionista contratado, dando su concepto técnico nutricional, informe que debe ser entregado y socializado a la supervisión del contrato.

Asimismo, el albergue durante el primer mes de ejecución del contrato deberá elaborar y proporcionar los procedimientos y protocolos para el servicio de alimentación de las personas mayores que contenga como mínimo los siguientes aspectos: i) Dietas: Deberá contener la descripción de los diferentes tipos de dietas requeridas según la necesidad y condiciones de la persona mayor, al igual que las indicaciones y restricciones de acuerdo con el caso en particular. ii) Funciones: Deberá contener las funciones, tareas y actividades asignadas para cada cargo. iii) Procedimientos Técnicos: Deberá contener las normas y procesos de adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos y materiales. iv) Ciclo de Menú: Entregar ciclo de menú basado en la minuta patrón vigente. v) Tabla de análisis químico: macro y micronutrientes (sodio, potasio, calcio y fósforo) para los tipos de dietas.

El contratista deberá cumplir con el menú ofertado debidamente avalado por el nutricionista, cualquier cambio en la minuta debe ser avalado por el mismo y concertado con el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros aspectos sobre esta actividad:

- El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera eficiente, permanente y de calidad del servicio de suministro de alimentación a las personas mayores beneficiarias, así como brindar el personal mínimo requerido por la entidad, el cual será verificado en la propuesta y por la supervisión.
- El contratista deberá reemplazar cualquier alimento que presente deterioro o mala preparación y sea riesgo para las personas que los consumen en caso de presentarse.
- El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, una correcta recolección y clasificación de residuos del servicio, en materia de alimentación.
- El contratista deberá contar con el cronograma de control de temperatura en cuartos fríos y refrigeradores en todas las visitas de supervisión cuando se requiera.
- El contratista deberá suministrar bajo su propio riesgo y cuenta al personal requerido, la dotación, identificación, elementos, insumos para la preparación y suministro de los alimentos.

PARAGRAFO: El operador debe presentar los instrumentos que utilizará para hacer seguimiento a la garantía de condiciones nutricionales de cada persona mayor atendida y estos deben ser presentados al operador para su validación y aprobación.

3. **Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores.**

El operador realizará acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores:
Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 4 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.
2. Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, a través de 4 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 16 acompañamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

psicosociales.
El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos se concertará previamente con el supervisor.
3. Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes de cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

4. **Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores:**

 a. **Elementos de aseo:**

Personas Mayores Independientes: Los elementos de uso personal para las 80 Personas Mayores Independientes (que no requieren apoyo logístico adicional para alimentarse, desplazarse, asearse, quienes no presentan patologías que afecten su movilidad o alteren sus necesidades fisiológicas, entre otros). los elementos de aseo y de uso personal que puedan llegar a ser requeridos, los cuales se detallan a continuación:

KIT DE ASEO PARA PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES

ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA
JABÓN LÍQUIDO GLICERINADO PARA BAÑO 500 ML	1	1 ENTREGA
JABON BAÑO EN BARRA	3	1 ENTREGA
SHAMPOO 750 ML	1	1 ENTREGA
GUANTE EXFOLIANTE PARA DUCHA	1	1 ENTREGA
CEPILLO PARA CABELLO OVALADO	1	1 ENTREGA
CREMA HIDRATANTE LACTOVIT REPARADORA PARA LA PIEL 750 ML	1	1 ENTREGA
ESTUCHE PARA CEPILLO DE DIENTES	1	1 ENTREGA
DESODORANTE PARA HOMBRE Y MUJERES 200 GR	1	1 ENTREGA
TALCO PIES 200 GR O 25ML	1	1 ENTREGA
CREMA DENTAL 150ML	2	1 ENTREGA
CEPILLO DIENTES	1	1 ENTREGA
ENJUAGUE BUCAL 250 ML	1	1 ENTREGA
MÁQUINAS DE AFEITAR PAQUETE X 3	1	1 ENTREGA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CREMA AFEITAR 300 ML	1	1 ENTREGA
PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE X 12 ROLLOS EXTRA GRANDE TRIPLE HOJA	1	1 ENTREGA
LOCIÓN O SPLASH REFRESCANTE CON AROMA VARIADO	1	1 ENTREGA
RECIPIENTE PARA PRÓTESIS DENTALES	1	1 ENTREGA
SET POR DOS TOALLAS: COMPUESTO POR UNA TOALLA PARA EL CUERPO (ANCHO 70 CM LARGO 140 CM) Y UNA TOALLA PARA MANOS (ANCHO 40CM LARGO 70 CM) MATERIAL 100% ALGODÓN.	1	1 ENTREGA
SEDA DENTAL	1	1 ENTREGA
NECESER (CARTERA O CANGUTO) PARA GUARDAR IMPLEMENTOS PERSONALES	1	1 ENTREGA

b. Vestuario:

Se entregará una (1) vez durante la ejecución del contrato, vestuario a personas mayores beneficiarias del servicio del albergue, distribuidos así:

Personas Mayores Independientes: Para 80 personas mayores independientes: sudadera y camibuso con logo institucional de la Alcaldía (material combinación de poliéster y algodón) en diversas tallas, más ropa interior para mujeres (brasier y pantis) 1 vez durante el contrato y hombres (pantaloncillos o bóxer) una vez durante el contrato en materiales de algodón, más dos (2) pares de medias en algodón para hombres y mujeres en salas de funcionalidad independiente.

c. Calzado:

Se entregarán durante la ejecución del contrato, 80 pares de calzado para personas mayores beneficiarias del servicio del albergue, distribuidos así: 80 independientes: 80 pares de calzado tipo tenis en tallas variadas para personas mayores independientes.

5. Acompañamiento Psicosocial

Valoración integral de seguimiento (médica, nutricional, psicológica, ocupacional, gerontológica) de ingreso o al inicio de año y de seguimiento a final de año a las personas mayores, donde se incluyen exámenes que a continuación se relacionan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *
HEMOGRAMA
GLUCOSA EN SUERO - LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
CREATININA EN SUERO - ORINA U OTROS.
PERFIL LIPÍDICO
UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 4 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.

Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos, a través de 4 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 16 acompañamientos psicosociales.

El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos se concertará previamente con el supervisor.

Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes de cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

6 . Realizar actividades recreativas y de esparcimiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.Realizar dos (2) salidas, durante el plazo contractual, a lugares dentro del distrito de Santiago de Cali o municipios aledaños. El operador deberá entregar al supervisor del contrato con 10 días calendario de anticipación la propuesta de la salida donde incluya lugar, transporte ida - vuelta, alimentación, pago de entradas al lugar, personal de apoyo para las personas mayores, al igual que el cronograma y metodología de las actividades a realizar con las personas mayores, para los beneficiarios dependientes y paliativos se deben diseñar actividades recreativas con enfoque diferencial, acordes a su funcionalidad y estas deben ser presentadas para su aprobación al supervisor del contrato. La alimentación del día de la salida se factura al proyecto desde esta actividad y no desde la ordinaria, para las personas mayores que asistan a la salida.

Parágrafo: Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos coma: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de actividades, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

2.El contratista entregara al supervisor con 3 días de anterioridad el listado de las personas mayores independientes que asistirán a la actividad, para su revisión y aprobación.

7.Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores

a. Prestar el Servicio de Lavandería a las 80 personas independientes beneficiarias del proyecto, durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre

Fortalecimiento de las condiciones de atención a las personas institucionalizadas, garantizando así la integralidad del servicio por medio del desarrollo actividades que propendan por mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

En el marco de la ejecución del contrato, el organismo ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones de atención integral brindada a las personas mayores institucionalizadas en la ESE LADERA, bajo la modalidad de albergue de larga estancia a través del desarrollo de actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre de las personas mayores y al mejoramiento de su calidad de vida, así como a garantizar los implementos necesarios para la prestación del servicio de albergue de larga estancia, teniendo en cuenta que éstas condiciones determinan en gran medida la capacidad de las personas mayores para mantener su propia autonomía y su funcionalidad, logrando de esta manera incrementar envejecimientos exitosos bajo el modelo de atención geriátrica integral. A continuación, se relacionan las actividades a adicionar al contrato con miras a la atención de la necesidad mencionada:

Fortalecer las condiciones de atención integral a las personas institucionalizadas mediante la inclusión de nuevas actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre:

- **Realizar actividades espirituales que ofrezcan beneficios tanto a nivel físico como emocional y social.** Esta actividad debe ser orientada por dos (2) personas con formación social, psicológica o en teología, que fomenten las actividades religiosas y/o espirituales, debe realizarse al menos cuatro (4) veces por semana, bajo una metodología continua acorde al grupo etario beneficiado institucionalizado, atenciones individuales y/o grupales no superiores a 20 personas, encuentros mínimos de 2 horas.

- **Desarrollar actividades deportivas y de actividad física con las personas mayores que permitan fortalecer potencialidades motoras y el sistema musculo esquelético.** Se debe realizar una valoración inicial antropométrica individual para las personas institucionalizadas, donde se incluya toma de peso, talla, IMC, entre otras. El desarrollo de las actividades debe ser de al menos cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en Deporte o educación física, con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, el cual, estará orientado a potencializar las cualidades físicas, motoras, cognitivas y al mantenimiento y potencialización de sus capacidades funcionales. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento, aplicación del plan de trabajo implementar desde la atención individual o grupal no superior a 4 personas mayores durante 45 minutos por intervención. Realizar recomendaciones y actividades individuales de movimiento de manera periódica.

- **Realizar Actividades en Rehabilitación física y terapia ocupacional que ofrezcan beneficios clave que contribuyan a promover el bienestar general de las personas mayores.** Se debe realizar una valoración inicial individual para las personas institucionalizadas, donde se incluya la aplicación de pruebas que permitan identificar el grado de dificultad presentado en la persona para así determinar el plan de manejo, entre otras. El desarrollo de las actividades debe ser de al menos cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en terapia ocupacional, fisioterapeutas, con el perfil establecido en el del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, el cual, estará orientado a ayudar a recuperar la capacidad en actividades básicas de y complejas, que permitan la independencia y el adaptarse a sus nuevas limitaciones, también les ayudará a recobrar la salud y movilidad muscular, ligamentos, tendones articulaciones o huesos. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento, aplicación del plan de trabajo a implementar desde la atención individual o grupal no superior a 4 personas mayores durante 45 minutos por intervención. Realizar recomendaciones y actividades individuales de movimiento de manera periódica.

- **Realizar actividades en manualidades y/o jardinera (huertas) con las personas mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y productivas**. Estas actividades deben desarrollarse al menos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en Agronomía, artes plásticas, artes manuales, psicóloga, terapeuta ocupacional y/o afines con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, que deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento.

Se debe realizar inscripción de las personas interesas en hacer parte de la formación y/o capacitación del proceso que permita realizar fortalecimiento de las habilidades cognitivas, así mismo a través de estos procesos se fortalecerá la participación y generación de redes de apoyo social tales como.

- Siembra y manteamiento de huerta
- Técnicas de bordados y tejidos
- Mural en mosaico
- Rehabilitación de memoria (escritura, olores, texturas, sabores)
- Elaboración de esencias, jabones artesanales, aceites corporales.
- Otras

Las actividades se deben desarrollar al interior de las instalaciones del contratista, con grupos no superiores a 20 personas, teniendo encuentros mínimo de 2 horas por cada momento, teniendo en cuenta las habilidades diferenciadas de cada uno/una de las personas institucionalizadas, manejando los momentos y estado emocional en el que se encuentre el/la beneficiaria, finalizando con el reconocimiento a los participantes y habilidades desarrolladas por los diferentes talleres, que permita mediante una muestra y un informe por cada componente la metodología utilizadas y los avances que el proceso realizó en cada uno de los participantes, los materiales mínimos deben ser suministrados por los talleristas.

- **Realizar actividades de baile, música y danza con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades motoras, creativas y culturales.** Estas actividades deben desarrollarse al menos tres (3) veces por semana por dos (2) Profesional en danza, música y/o afines con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Disponer del acompañamiento en salidas lúdicas y actividades culturales, como música, expresión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

talentos y participación en Celebraciones que se realicen con las personas mayores institucionalizadas en el marco del contrato. El personal deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, que deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento.

- **Realizar actividades que incentiven la lectura, escritura y aprendizaje de idiomas con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y de aprendizaje.** Estas actividades deben desarrollarse al menos tres (3) veces por semana por uno (1) profesional o licenciado en literatura y lengua castellana y/o afines, con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento. También deber realizar, proceso de inscripción y selección de las personas interesadas, aplicar prueba de conocimiento inicial para ubicación de nivel, desarrollar encuentros grupales no mayores a 10 personas para el aprendizaje, desarrollar club de lectura según los idiomas a aprender y demás actividades de escritura según el idioma a aprender.

- **Desarrollar Sesiones de Cine Foro una vez por mes, haciendo uso de los recursos Audiovisuales para poder garantizar un espacio de entretenimiento que contribuya a la socialización e intercambio de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.** Para esta actividad el contratista deberá garantizar dos (2) profesionales con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso, dos (2) vez por semana, con un grupo máximo de 50 personas por sala, así como los equipos y recursos audio visuales que se requieran para su realización. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento. Las actividades serán realizadas en las instalaciones de la ESE hospital geriátrico y ancianato San Miguel. En este espacio el contratista deberá garantizar el suministro de Refrigerios (crispetas con bebida natural bajo en azúcar, sándwich con jamón y queso) así como realizar a través del personal reflexión en dialogo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y escrita sobre la película proyectada e impresión de dinámica posterior a la película.

9. Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia

a. Proporcionar 40 kits de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas: Colchonetas Personales, Juego de Topes o conos de diferentes colores, balón de plástico, balón de pilates, balones medicinales de 5 kilogramos, pesas de 1 kilogramo, pesas de 2 kilogramos, aros de colores, bandas elásticas de colores, estos elementos se entregarán por una (1) entrega durante la ejecución del contrato.

b. Proporcionar 40 kits de los Materiales requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas: Juegos de mesa Domino, Juegos de mesa Ajedrez, Juegos de mesa Rompecabeza, juegos de mesa cartas, juegos de mesa bingo, mesas de ping pong, juegos de mesa parqués, juego de memoria, pelotas para terapia de manos, se entregarán 17 unidades de cada elemento por una única entrega durante la ejecución del contrato

c. Proporcionar 40 kits de materiales requeridos para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional: Plastilina, colores, hojas de block, cartulinas, pinturas, pinceles, pelotas, fomi, cartón corrugado, tijeras, bisutería, filigrana, estos materiales se entregarán por una única vez durante la ejecución del contrato.

9. Adquirir ochenta (80) instrumentos musicales variados entre los cuales se proporcionen (Guitarra, maracas, tambor, campanas, panderetas, cununos, guasa, organeta, marimba, tambora).

MANUALIDADES	
MATERIALES	CANTIDAD
LAPICES MINA PUNTO DOS (2)	7 CAJAS X 12 UNIDADES
TEMPERAS COLORES SURTIDOS (EN AGUA)	2 GALONES
PINTURAS BLANCA EN ACEITE	UN CUARTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PINTURAS ACRILICAS (COLORES VARIADOS)	10 UNIDADES
PLIEGOS DE CARTON PAJA	10 UNIDADES
COLBON (GRAN CANTIDAD)	2 GALONES
SILICONA LIQUIDA (GRAN CANTIDAD)	5 TARROS GRANDES
PAPEL ORIGAMI (COLORES VARIADOS)	10 PAQUETES
BISCOCHOS EN CERAMICA (FIGURAS SURTIDAS)	10 UNIDADES
FIGURAS EN MADERA (FIGURAS SURTIDAS)	10 UNIDADES
LIJAS (DELGADA 320)	5 UNIDADES
CINTAS DE PAPEL Y DE TELA	10 UNIDADES
ENCAJES DE 2 CM DE ANCHO (POR METROS)	10 METROS
MARCADORES PERMANENTES GRUESOS (COLORES SURTIDOS)	10UNIDADES
MARCADORES PERMANENTES DELGADOS (COLORES SURTIDOS)	10 UNIDADES
ESPUMA PARA PONCEADO * 1 METRO PO 4 CM DE ANCHO	2 LAMINAS
BARNIZ EN SPRAY	5TARROS
BARNIZ ACRILICO	3 BARROS
LANA ESCOLAR (COLORES SURTIDOS)	15 ROLLOS
PALETA MEZCLADORA	10 UNIDADES
FIGURAS EN ICOPOR (FIGURAS SURTIDAS)	15 UNIDADES
CARTULINA EN OCTAVOS (COLORES PASTELES SURTIDOS)	10 PAQUETES
CARTULINA EN OCTAVO PLANA DE (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	10 PAQUETES
PLIEGO FOAMI (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	10 PAQUETES
PLASTILINA (COLORES SURTIDOS)	10 CAJAS
COLORES* 12 UNIDADES	10CAJAS
CARTON PAJA OCTAVOS	10 PAQUETES
SILICONA EN BARRA (DELGADA) – 12 UNIDADES	10 PAQUETES
CRAYOLAS GRUESAS (COLORES SURTIDOS)	10PAQUETES
PITOLAS DE SILICONA (DELGADA)	5 UNIDADES

DEPORTE Y FISIOTERAPIA: 80 KIT'S que contengan:	
MATERIALES	CANTIDAD
ANILLO FITNES	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AROS SPORT PARA MANO 30 (COLORES SURTIDOS)
BANDAS ELASTICAS DE DIFERETNES RESISTENCIAS (THERABAND)
ESCALERAS DE COORDINACION
AROS PEQUEÑOS (ULAULAS)

ACTIVIDADES LUDICAS: 80 KIT'S que contengan:

JUEGO DE MESA JENGA
JUEGO DE FIGURAS GEOMETRICAS
JUEGO DE SAPO DE PISO (CON TABLERO Y ARGOLLAS)
MESA DE PIN -PON

2 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, el equipo de trabajo requerido para cumplir con las obligaciones contractuales. Este equipo debe incluir al personal descrito a continuación, asegurando que cada integrante cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

La presentación del personal deberá ir acompañada de los soportes que acreditan su idoneidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o términos de referencia, tales como hojas de vida, certificaciones académicas y laborales, así como cualquier otra documentación pertinente que garantice la idoneidad para la ejecución de las actividades contratadas. El contratista tendrá la obligación de mantener al personal propuesto durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, salvo las excepciones previamente autorizadas por el supervisor, en caso de situaciones debidamente justificadas. Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser informada de manera oportuna y estará sujeta a la aprobación previa del supervisor, garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia establecidos inicialmente.

El contratista deberá disponer un equipo mínimo de trabajo conformado por profesionales en: (Nutrición, Psicología, Trabajo Social, Gerontólogo, profesionales en deporte,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Profesionales en fisioterapia o terapia ocupacional, Profesionales en artes escénicas, plásticas, talleristas de manualidades, agrónomo, licenciados en lengua castellana, profesionales en música danza y afines) y técnicos (auxiliares de enfermería), con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.) indicando el perfil, cargo, dedicación y área de responsabilidad (administrativa o atención). El talento humano acompañará y realizará las actividades indicadas en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el contratista, deberá asignar un coordinador del proyecto, quien a su vez será el enlace directo con la Secretaría de Bienestar Social – Programa para Personas Mayores para aspectos técnicos y operativos durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se especifica el perfil y requerimientos mínimos definidos por la Secretaría de Bienestar Social para el equipo de trabajo que el contratista deberá garantizar para la atención integral y el cuidado de las personas mayores beneficiarias durante el plazo contractual:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y APOYO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL ALBERGUE.			
PERFIL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Psicólogo	2	Profesional en psicología con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Gerontólogo	2	Profesional en Gerontología con certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Trabajador social	2	Profesional en Trabajo Social con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nutrición	1	Profesional en nutrición con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia profesional mínima de 1 año
Auxiliar de enfermería	12	Técnico auxiliar de enfermería con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia mínima de 1 año
REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE			
PERFIL	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Profesional en trabajo social, psicología o teología	2	Profesional en trabajo social, psicología o en teología con formación complementaria (en cualquier modalidad) con experiencia en actividades espirituales y de fe entre los beneficiarios que deseen participar	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesional en Deporte y/o Actividad Física	2	Profesionales en Deporte o educación física con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Profesional en Fisioterapia o Terapia Ocupacional	2	Profesional en Fisioterapia o Terapia ocupacional con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesional en Agronomía, Artes plásticas, Artes manuales, Psicóloga, Terapeuta ocupacional y/o afines	2	Profesionales en Agronomía, artes plásticas, artes manuales, psicóloga, terapeuta ocupacional y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesionales, técnicos y talleristas en danza, música y/o afines	2	Profesionales en danza, música y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesionales o licenciados en lengua castellana y/o afines	2	Profesionales o licenciados en lengua castellana, lengua extranjera y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia profesional mínima de 1 año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Profesionales en Psicología, Trabajo Social o Gerontología	2	Profesionales en Psicología, Trabajo social o Gerontología con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia mínima de 1 año

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento objeto contractual, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el contratista se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Secretaría de Bienestar Social, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por el Secretaría de Bienestar Social durante la evaluación de esta.

En caso de que el contratista justifique el cambio de cualquier persona del equipo ejecutor, de los que haya sido aprobado por la Secretaría de Bienestar Social para la ejecución del contrato, deberá asegurar que el reemplazo cumpla con el perfil solicitado en estos estudios previos, presentando la nueva hoja de vida al supervisor del proyecto. El supervisor evaluará el reemplazo obviamente con el cumplimiento de los requisitos exigidos, ya que no puede desmejorar el personal solicitado.

NOTA: La distribución de los técnicos en auxiliar de enfermería en las salas para personas mayores independientes, dependientes y paliativos deberá realizarse previa concertación con el supervisor del contrato. Adicional, se deberá prestar el servicio de auxiliares de enfermería en 3 turnos por jornada o día; de igual forma garantizando como mínimo la presencia de 4 auxiliares de enfermería por sala en el turno de la noche.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Personas en Situación de Calle: Servicio Sociosanitario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle

Brindar 840 atenciones en el Servicios Sociosanitario, en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle, incluyendo los siguientes servicios:

a) Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. Esta valoración inicial la realizará un equipo interdisciplinario para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega la persona en situación de calle y definir un plan de intervención individual e institucional que contribuya a su proceso de recuperación y mantenimiento de la salud, orientado a su dignificación e inclusión social.
b) Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional.
c) Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros.
d) Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante (cuando aplique).
e) Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
f) Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle dependientes o en procesos de recuperación.
g) Brindar acompañamiento en las siguientes áreas: psicología y trabajo social, prestando orientación psicosocial a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
h) Brindar acompañamiento en el desarrollo de habilidades y capacidades, a las personas en situación de calle que acceden al servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i) Brindar cuidado y acompañamiento en los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
j) Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio sociosanitario.
k) Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.
l) Realizar registro de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas para el servicio sociosanitario.
m) Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle.
n) Realizar la prestación de los servicios de atención sociosanitaria siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, documento "LINEAMIENTO SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE".

2. Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle – Alta Dependencia

Brindar 600 atenciones en el Servicios Sociosanitario, en modalidad de larga estancia, a un grupo mínimo de 20 personas en situación de calle con alta dependencia, incluyendo los siguientes servicios:

a) Realizar valoración de la situación de dependencia funcional, social, económica y/o emocional (psicológica) a quienes ingresan por primera vez al servicio. Esta valoración inicial la realizará un equipo interdisciplinario para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega la persona en situación de calle y definir un plan de intervención individual e institucional que contribuya a su proceso de recuperación y mantenimiento de la salud, orientado a su dignificación e inclusión social.
b) Prestar servicio de albergue permanente para 20 personas, en situación de alta dependencia funcional, social, económica y/o emocional.
c) Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros.
d) Brindar alimentación consistente en desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e) Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
f) Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle con alta dependencia.
g) Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas en situación de calle con alta dependencia.
h) Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle con alta dependencia.
i) Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.
j) Realizar registro de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas para el servicio sociosanitario.
k) Disponer de un espacio físico adecuado y dotado para la prestación de los servicios sociosanitarios a la población en situación de calle con alta dependencia.
l) Realizar la prestación de los servicios de atención sociosanitaria siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle, documento "LINEAMIENTO SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE".

3. Actividades de Inclusión Social - Servicio Sociosanitario

a) Realizar actividades que promuevan el esparcimiento, la recreación y el disfrute en un ambiente protegido y digno para las personas en situación de calle que acceden al servicio Sociosanitario.
b) Realizar actividades de ocupación terapéutica orientadas a estimular habilidades, reforzar rutinas positivas y promover la autonomía funcional de las personas en situación de calle beneficiarias del servicio Sociosanitario.
c) Realizar actividades de integración grupal que fortalezcan la convivencia, las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia de las personas en situación de calle que acceden al servicio Sociosanitario.
d) Realizar actividades que promuevan la inclusión social, el ejercicio de derechos y la vinculación con la comunidad de las personas en situación de calle que acceden al servicio Sociosanitario.

4. Transporte

a) Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros. El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

INSTALACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las instalaciones dispuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás relacionadas a continuación, toda vez que en ellas se ofrecerán los servicios de atención sociosanitaria a la población en situación de calle con dependencia y con alta dependencia:

Servicio Sociosanitario modalidad Larga Estancia

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento, en condiciones dignas, de un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, con dependencia y con alta dependencia, con todo lo necesario: camas, colchones, sabanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del contrato.
- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 40 personas.
- Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de un grupo mínimo de 40 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Oficinas para el equipo de trabajo y para la atención individual de las personas que acceden al servicio.
- Espacios comunes adecuados para las actividades de atención psicosocial, ocupacional y de mantenimiento de la salud.
- Inmueble con servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (telefonía e Internet).
- Consultorio médico dotado con botiquín, que contenga los elementos básicos de primeros auxilios.
- Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida y rejas de seguridad).

RECURSO HUMANO

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, el equipo de trabajo requerido para cumplir con las obligaciones contractuales. Este equipo debe incluir al personal descrito a continuación, asegurando que cada integrante cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

EQUIPO TÉCNICO SERVICIO SOCIOSANITARIO				
CARGO	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA**	**CANT**	**DEDICACIÓN**
Equipo Coordinador	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o de la salud o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales o de salud dirigidos a población vulnerable.	1	100%
	Técnico certificado como Auxiliar Administrativo	Experiencia laboral mínima de 6 meses después de la fecha de graduación.	1	100%
Equipo Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social o recuperación en salud.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social o recuperación en salud.	2	100%
Equipo de Pedagogía	Professional graduado em Pedagogia, Recreación, Educación Popular o Afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos pedagógicos; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Tallerista con conocimientos certificados en artes plásticas, música, deportes, recreación, ambiental o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	2	100%
Equipo de Salud	Profesional graduado como Médico	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de medicina; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de terapia ocupacional; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Fisioterapeuta	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de fisioterapia; deseable con población vulnerable.	1	100%
	Profesional graduado como Nutricionista	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de nutrición; deseable con población vulnerable.	1	25%
	Profesional graduado como Enfermera(o)	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de enfermería; deseable con población vulnerable.	1	50%
	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos asistenciales de enfermería; deseable con población vulnerable.	14	100%

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social realizará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del futuro contratista, con la finalidad de establecer la idoneidad para brindar la prestación del servicio, así:

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	
Acuerdo de creación, estatutos y modificaciones	El Contratista deberá acreditar su creación y modificaciones a través de su acuerdo de creación expedido por el Concejo de Santiago de Cali. El objeto social de la ESE, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación	
Autorización para contratar	Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto	
Acreditación de Representación Legal	El contratista deberá presentar el Decreto de Nombramiento y el Acta de Posesión del Representante Legal o Gerente de la entidad, debidamente expedidos por la autoridad competente o el órgano de administración correspondiente. Estos documentos deben certificar la vigencia del nombramiento y la capacidad del representante para actuar en nombre de la entidad en la ejecución del contrato	
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	El futuro contratista deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberá aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	El futuro contratista deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.	
Pasado judicial y sanciones en el sistema de medidas correctivas	La persona jurídica a través del representante legal presentara los antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.	
Certificado de deudores alimentarios morosos redam	En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC	
Formato único de hoja de vida	El futuro contratista deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del contratista.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.	
Aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta. Para el efecto, deberá presentar la certificación correspondiente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos. En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes	
Certificación bancaria	El futuro contratista deberá presentar certificación de cuenta bancaria, donde se evidencie el número de cuenta, el tipo de cuenta y nombre a quien pertenece la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de firma del contrato	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación Junta o Consejo Directivo, cuando aplique	El futuro contratista deberá aportar certificación de autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.	
Estatutos	El contratista deberá presentar copia de los estatutos, o el documento que haga sus veces, donde se acredita su persona jurídica, objeto social y capacidad para celebrar contratos con entidades públicas. Los estatutos deberán incluir la identificación de las autoridades legítimas con facultad de representación legal, así como las multas y actividades, asegurando que estén alineados con el objeto del presente contrato.	
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	El futuro contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.	
Certificado de delitos sexuales	El futuro contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes por Delitos de naturaleza sexual contra menores, emitido por las autoridades competentes. Este certificado debe ser presentado por el representante legal	

14.2 EXPERIENCIA

REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia asociada al objeto y alcance del presente proceso, lo cual podrá ser realizado mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos junto con la copia de las respectivas informes finales de supervisión y/o certificaciones y/o copias de actas de liquidación y/o terminaciones celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

14.3 CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.	Debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
Declaración de Renta de los años 2022, 2023 y 2024	El proponente deberá presentar con su propuesta las Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, firmadas por el representante legal y, si la ley lo exige, por el contador público o revisor fiscal. Además, deberá adjuntar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal.
Documentos del Contador y/o Revisor Fiscal	Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
Certificado de Cuenta Bancaria	El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario

14.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

14.5 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
1. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Para prestar servicios de atención integral a adultos mayores, se requiere aportar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la secretaría de Salud Distrital.	
2: CONCEPTO SANITARIO: Concepto sanitario de habilitación vigente para operar el hogar de larga estancia.	
3: Licencia y/o autorización sanitaria para elaborar, producir, transformar, fraccionar, manipular, almacenar, expender, importar o exportar alimentos o bebidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 246 de la Ley 9 de 1979.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4: Soporte de suficiencia para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada.	

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Por lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de Riesgos previsibles se publicará en documento adjunto en el estudio del sector y hacen parte integral de este estudio previo.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y la Sección 3 del Capítulo 2, Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación en los siguientes términos:

El futuro contratista deberá constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sobre actuaciones, hechos u omisiones que la deriven	200 SMMLV	Por plazo de ejecución del contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

• Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
• Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de inicio del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del futuro Contratista.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
___	___	___	___	___	___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [] NO [] No Aplica []	SI [] NO [] No Aplica [x]

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, capítulo 14. Vigilancia Contractual.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
3. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
4. En los eventos de adición, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y arl efectuados por el CONTRATISTA.
6. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
7. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
8. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
9. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

No aplica

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la Regla 4 del Numeral 4.4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 (V1. 24/11/2021), “las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

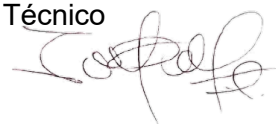
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO Contratista	DIANA MARÍA PEREIRA BUITRAGO Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Técnico



JULIANA TORRES SÁNCHEZ
Contratista

Rol Técnico



MARIA ENRIQUETA VALENCIA
Contratista

Rol Juridico



DIANA GUERRERO CHACON
Contratista

Proyectó: Diana Guerrero Chacón-Contratista 
Revisó. Steven Alegrías Bolaños- Contratista. SBS:
Revisó: Erika Milena Herazo Flórez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestió 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.